



USHUAIA, 24 de enero de 2023

VISTO el Expediente MECCT-E-20-2023 del registro de esta Gobernación, la Constitución Nacional, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Ley Nacional 26378), Ley de Educación Nacional 26206, Ley de Educación Provincial 1018, Resolución C.F.E. N° 311/16 "Promoción, Acreditación, Certificación y Titulación de estudiantes con discapacidad", las Resoluciones del Ministerio de Educación y Deporte de la Nación N° 2509/17 y Resolución N° 2945/17, las Resoluciones M.E. N° 2325/03, N° 1285/07 y las Resoluciones M.ED. N° 356/12, N° 904/13 de este Ministerio; y

CONSIDERANDO:

Que nuestro País adhirió a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad mediante la aprobación de la Ley Nacional 26378, el día 21 de mayo de 2008.

Que la mencionada Ley establece un cambio de paradigma, al abordar a la discapacidad desde un Modelo Social, haciendo hincapié en que la inclusión educativa implica la valoración de las diferencias en la escuela.

Que conforme lo establece en el artículo 11 inc .n) de la Ley de Educación Nacional 26206 dispone: *"Brindar a las personas con discapacidades, temporales o permanentes, una propuesta pedagógica que les permita el máximo desarrollo de sus posibilidades, la integración y el pleno ejercicio de sus derechos"*.

Que tanto el artículo 42 de la Ley de Educación Nacional 26206 como el artículo 68 de la Ley de Educación Provincial 1018 establece que la Educación Especial es la modalidad del sistema educativo destinada a asegurar el derecho a la educación de las personas con discapacidades, temporales o permanentes, garantizando la inclusión de los y las estudiantes en todos los niveles y modalidades, de acuerdo a las particularidades de cada caso, como así también brindar atención educativa en todas aquellas problemáticas específicas que no pueden ser abordadas por la educación común.

Que las mencionadas Leyes consideran la transversalidad de la modalidad de Educación Especial en todos los Niveles y Modalidades de la educación obligatoria para los estudiantes con discapacidad y en el marco de las políticas de inclusión se regulan las mismas por Resoluciones del Consejo Federal de Educación, rigiéndose por el principio de inclusión.

Que la Ley de Educación Provincial en su artículo 74 determina que: *"El Ministerio de Educación, en acuerdo con el Consejo Federal de Educación, creará las instancias institucionales y técnicas necesarias para la orientación de la trayectoria escolar más adecuada de los estudiantes con discapacidades temporales o permanentes, en todos los niveles, modalidades y especialidades de la enseñanza obligatoria, y las normas que regirán los procesos de evaluación, acreditación y certificación escolar (...)"*.

Que por la Resolución C.F.E. N° 311/16 se aprobó el documento de "Promoción, Acreditación, Certificación y Titulación de los estudiantes con discapacidad", propiciando condiciones de inclusión escolar al interior del Sistema Educativo Argentino para el acompañamiento de las trayectorias escolares de los/las estudiantes con discapacidad.

Que la normativa citada en el considerando anterior establece que: *"...el cuidado de la trayectoria escolar de las/los estudiantes con discapacidad implica tomar decisiones con respecto a las estrategias de enseñanza como también evaluar, acreditar, promover y certificar los aprendizajes teniendo en cuenta el paradigma del modelo social de la discapacidad, las barreras que impiden el acceso al aprendizaje y la participación, respetando el principio de no discriminación y el derecho del alumnado a ser evaluados/as en su desempeño y logros, conforme a criterios rigurosos y científicamente fundados, en todos los niveles, modalidades y orientaciones del sistema e informados/as al respecto..."*.

Que la Resolución N° 2509/17 del Ministerio de Educación y Deportes de la Nación y en concordancia con el Proyecto Pedagógico Individual (P.P.I) para la inclusión de los y las estudiantes con discapacidad, establece la "Guía de orientación para la aplicación de la Resolución C.F.E. N° 311/16".

Que por Resolución N° 2945/17 del Ministerio de Educación y Deportes de la Nación se otorgó validez nacional a los títulos y certificados correspondientes a la Educación Secundaria y modalidades del Sistema Educativo Nacional previstos en la Ley de Educación Nacional 26206 (...) emitidos por los establecimientos educativos de gestión estatal y de gestión privada autorizados por las jurisdicciones educativas, que se ajustan a los criterios establecidos mediante Resolución N°

///...2.-



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

"2023- 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

...//2.-

311/16 del Consejo Federal de Educación.

Que mediante Resolución M.E. N° 2325/03 se aprueba el Marco General de Orientación Técnica para niños y Jóvenes con Necesidades Educativas Especiales, el cual figura como Anexo I de la misma, quedando actualmente en contraposición al Modelo Social de la discapacidad.

Que por Resolución M.E. N° 1285/07, se aprueba el Documento Normativo Provincial de las Adecuaciones Curriculares para la Educación General Básica, desarrollando en el mismo conceptualizaciones desactualizadas en relación a los paradigmas vigentes.

Que mediante Resolución M. ED. N° 356/12 se aprueban lineamientos para la organización de las propuestas pedagógicas de la Modalidad de Educación Especial en el Nivel Secundario, los cuales quedarían desactualizados en relación a la normativa vigente.

Que la Resolución M.ED. N° 904/13 aprueba el Trayecto Educativo Integral (TEI), proyecto presentado por el Colegio Provincial "Los Andes" de la ciudad de Ushuaia, el cual brindó respuesta transitoria entre otros a estudiantes con discapacidad previo a la Resolución C.F.E. N° 311/16.

Que es necesario garantizar todas aquellas condiciones que favorezcan la inclusión escolar en el Sistema Educativo de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en el acompañamiento de las trayectorias escolares de los y las estudiantes con discapacidad, disminuyendo y/o eliminado toda barrera física, ambiental y de organización institucional que impida o la obstaculice.

Que la suscripta comparte el criterio vertido en el presente mencionado, encontrándose facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley Provincial 1301 y artículos 5° y 6° de la Ley Provincial 1400.

Por ello:

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CULTURA,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:


ARTÍCULO 1°.- Adherir a la Resolución del C.F.E. N° 311/16 en el ámbito de la Jurisdicción de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar a partir del dictado del presente acto administrativo el Anexo I "Lineamientos sobre la Reglamentación Provincial", el Anexo II "Nivel Inicial", el Anexo III "Nivel Primario", el Anexo IV "Nivel Secundario", el Anexo V "Educación Permanente de Jóvenes y Adultos; el Anexo VI "Educación Integral para Adolescentes y Jóvenes con Discapacidad", el Anexo VII "Guía de Orientación para la Implementación del PPI"; el Anexo VIII "Glosario en el marco de la Modalidad Educación Especial sobre los nuevos paradigmas de la educación inclusiva", de la Resolución C.F.E. N° 311/16. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Derogar las Resoluciones Provinciales Ministeriales M.E. N° 2325/03, Resolución M.E. N° 1285/07, Resolución M.ED. N° 904/13, Resolución M.ED. N° 356/12 y toda norma que se contraponga a la presente en todo o parte y que genere trayectorias segregadoras.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar al Secretario de Educación, Subsecretarías, Direcciones Provinciales, Coordinaciones Provinciales, Supervisión General de Nivel Secundario, Supervisión General de Nivel Inicial, Primario, Educación Especial, Jóvenes y Adultos, Gabinete y a todas las instituciones educativas de la Provincia de gestión pública y privada. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.E.C.C y T. N° **0380** /2023.-


D.I. Analia Inés CUBINO
MINISTRA DE EDUCACIÓN, CULTURA,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
Provincia de Tierra del Fuego, A. e I. A. S.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

"2023- 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN M.E.C.C. y T. N°

0380

/2023.-

Lineamientos sobre la Reglamentación Provincial de la Resolución C.F.E. N° 311/16

GOBERNADOR DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
Prof. Gustavo Adrián MELELLA.

MINISTRA DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA y TECNOLOGÍA
D.I. Analía Inés Cubino

SECRETARIO DE EDUCACIÓN
Lic. Pablo Gustavo Daniel LOPEZ SILVA

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN EDUCATIVA ZONA NORTE Y CENTRO
Lic. María Fernanda GARCÍA

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN EDUCATIVA ZONA SUR
Lic. Elida del Valle RECHI

DIRECTORA PROVINCIAL DE EDUCACIÓN INCLUSIVA (DPEI)
Prof. Silvina Elizabet SOLOHAGA

Equipo Técnico Pedagógico de la Dirección Provincial de Educación Inclusiva (D.P.E.I.)

Prof. Marcia Vanesa Ludueña
Prof. Lorena Beatriz Mancilla
Prof. Sabrina Adriana Giordano Amieva
Prof. Fabiana Hernández
Lic. Adriana del Rosario Giménez
Prof. Marilyn Córdoba
Prof. Jesica Fernández

Consultas, Intervenciones y Participación

Direcciones Provinciales de Nivel Inicial, Primario, Secundario, Jóvenes y Adultos, de Educación Pública de Gestión Privada
Equipos Técnicos de las Direcciones Provinciales
Supervisión General de Nivel Secundario Prof. Julio Javier Fourastie
Supervisión General N.I.P.E.E.J. y A.B.G.- Prof. Claudia Andrea Montiel
Supervisora Provincial de Educación Especial Prof. Martha Andrea Valania
Equipos Técnicos de Supervisiones

///...2.-


D.I. Analía Inés CUBINO
MINISTRA DE EDUCACIÓN, CULTURA,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
Provincia de Tierra del Fuego, A. e I. A. S.



...///2.-

1) Marcos de referencia

Intervención/alcance de la Modalidad de Educación Especial

1.1 La Modalidad Educación Especial (MEE) tendrá intervención en las trayectorias escolares de estudiantes con discapacidad, las cuales deberán ser registradas por la modalidad, a efectos de llevar adelante seguimiento de las mismas.

1.2 Las intervenciones serán diseñadas de manera corresponsable entre los niveles educativos, otras modalidades y la MEE. de acuerdo a donde transita su escolaridad el/la estudiante, garantizando así seguimiento y acompañamiento a su trayectoria.

1.3 Las intervenciones de la MEE pueden estar vinculadas con, brindar los apoyos o dispositivos pedagógicos necesarios para el desarrollo de la trayectoria escolar de estudiantes con discapacidad; ofrecer propuestas de apoyo pedagógico, pudiendo darse a contra turno en la institución en la que cursan su escolaridad, o en otro espacio educativo; construir de manera conjunta con los niveles y otras modalidades el Proyecto Pedagógico Individual (PPI) para la inclusión, además de llevar un registro de todos/as los y las estudiantes con discapacidad y de las instituciones donde transitan su escolaridad.

1.4 La trayectoria escolar de un/a estudiante con discapacidad puede o no requerir el diseño de un PPI. Asimismo, un Certificado Único de Discapacidad (C.U.D.) no es lo que determina la implementación de un PPI. Para la confección de un PPI, la discapacidad no necesariamente debe estar certificada.

2) Lineamientos Generales:

2.1 El Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología o quien en su futuro lo reemplace, asegurará el apoyo necesario para el acompañamiento de las trayectorias escolares de los/as estudiantes con discapacidad, en base a una evaluación pedagógica, a partir de un trabajo corresponsable entre los diferentes niveles y/o las distintas modalidades junto a la Modalidad Educación Especial (MEE).

2.2 La presente Resolución propicia condiciones para la inclusión escolar al interior del sistema educativo para el acompañamiento de las trayectorias escolares de los y las estudiantes con discapacidad, en cuyas propuestas pedagógicas se hayan detectado barreras o requieran la realización de configuraciones de apoyo, de ajustes razonables y/o la implementación de un Proyecto Pedagógico Individual (PPI) para la inclusión, garantizando así la trayectoria real, el ingreso, continuidad pedagógica y egreso de los niveles obligatorios, posibilitando su participación y aprendizaje en pleno ejercicio de los derechos.

2.3 El ámbito de aplicación de la presente será en todas las instituciones educativas de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo de gestión estatal o privada de la jurisdicción, siendo regulado por el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología o quien en su futuro lo reemplace.

2.4 Las instituciones de Nivel/Modalidad y la Modalidad de Educación Especial deberán garantizar propuestas pedagógicas orientadas por los principios de inclusión educativa.

2.5 Las instituciones de la Modalidad de Educación Especial brindarán apoyo y/o asesoramiento a las instituciones y equipos docentes donde transitan su escolaridad los y las estudiantes, en vistas de llevar adelante de manera corresponsable con el nivel/modalidad/equipos externos, el acompañamiento a las trayectorias escolares, brindando herramientas, saberes específicos, configuraciones de apoyo y/o ajustes razonables, en los términos de la Convención Internacional de los Derechos de las Personas con discapacidad, enriqueciendo el acompañamiento a las trayectorias escolares.

2.6 Una vez realizada la matriculación escolar de un/a estudiante con discapacidad en las instituciones de nivel, las mismas deberán articular con la Modalidad de Educación Especial, informando mediante acta a la familia y/o a la/el estudiante a fin de favorecer el proceso de inclusión, promoviendo la participación de los mismos, dando cumplimiento a la normativa vigente para cada nivel y modalidad.

2.7 Las configuraciones de apoyo y/o ajustes razonables serán definidos de manera corresponsable por las instituciones educativas intervinientes en el proceso de inclusión

///...3.-



...///3.-

(nivel/modalidad y MEE), en función de las barreras detectadas.

2.8 Se implementará el Proyecto Pedagógico Individual (PPI) para la inclusión, entendiéndolo como un proyecto de acompañamiento pedagógico a la trayectoria escolar real, es decir, como un instrumento que oficia de referente y mediador del proceso pedagógico, centrado en el qué y cómo aprenden las/los estudiantes. Dicha tarea se constituye en un ejercicio de planificación conjunta de corresponsabilidad entre docentes de nivel/modalidad y de la Modalidad de Educación Especial que intervienen. Esto requiere asegurar tiempos y espacios de reflexión colectiva para potenciar las prácticas pedagógicas, a fin de atender y promover la inclusión escolar y social de las personas con discapacidad. La planificación tendrá los procedimientos institucionales regulares de monitoreo y seguimiento de los equipos de gestión, ajustándose a las fechas de entrega de informes y documentos de acuerdo al nivel y/o modalidad correspondiente.

2.9 Cuando haya estudiantes que por razones excepcionales y transitorias cursan su escolaridad en sedes de instituciones de educación especial, se deberán implementar propuestas como estrategias para la inclusión, propiciando su participación en articulación con otras instituciones. Construyendo un "Proyecto Pedagógico de Espacios Curriculares Compartidos"¹, que implique la elaboración colaborativa entre docentes del nivel/modalidad y la M.E.E.

3) Orientación de las Trayectorias Escolares Obligatorias

3.1 La trayectoria escolar obligatoria de las/os niñas/os con discapacidad comienza en el Nivel Inicial, al igual que cualquier otro u otra estudiante.

3.2 La intervención de la Modalidad de Educación Especial implica un abordaje institucional destinado a brindar orientaciones, apoyos y/o recursos especializados a las instituciones de los niveles obligatorios u otras modalidades, para crear conjuntamente las mejores condiciones de oportunidad para la enseñanza y el aprendizaje, asegurando entornos de accesibilidad y participación.

3.2 Los equipos educativos (Equipo pedagógico institucional - Equipos interdisciplinarios - Equipo de Orientación Escolar) de todos los niveles y modalidades que intervienen en el acompañamiento de las trayectorias escolares de las/los estudiantes con discapacidad, orientarán y acompañarán las mismas desde un compromiso de corresponsabilidad educativa, realizando la detección de las barreras y las acciones para minimizarlas y/o eliminarlas, como así también las configuraciones de apoyo y/o los ajustes razonables necesarios para favorecer el proceso de inclusión.

3.3 Estos equipos, a partir de un trabajo conjunto con la familia y/o con el/la estudiante, pondrán en conocimiento las decisiones respecto de las trayectorias escolares, generarán acuerdos y les informarán periódicamente de la evolución y evaluación del proceso de inclusión, promoviendo su participación activa. Se generarán instancias de interacción y complementariedad con los profesionales externos al Sistema Educativo que realizan acompañamientos a la/el estudiante con discapacidad, los cuales se rigen por las normativas vigentes a nivel nacional y jurisdiccional. Dicho aporte no implica condicionamiento a la decisión por parte de la institución educativa de desarrollar tal o cual acción o estrategia educativa, sino que tiene el carácter meramente orientativo o consultivo.

3.4 En la etapa inicial de interacción de los/as estudiantes con el contexto institucional y con las propuestas de enseñanza, surgirá un primer análisis acerca de las posibles barreras institucionales, culturales y didácticas al acceso a la participación, la comunicación y el aprendizaje de los/as estudiantes.

3.5 La M.E.E. en pos de garantizar el acompañamiento de las trayectorias escolares de estudiantes con discapacidad en los niveles/modalidades, brindará a los mismos:

3.1 Los apoyos necesarios para el desarrollo de su trayectoria escolar, pudiendo configurarse los mismos en el aula, en la institución y/o a través del fortalecimiento de los roles y funciones de los equipos de gestión, docentes y otros equipos escolares intervinientes.

3.2 Las propuestas de apoyo pedagógico para las/los estudiantes, las cuales pueden desarrollarse

///...4.-

¹ Los espacios curriculares compartidos son modelos organizacionales alternativos que promueven la inclusión de los/las estudiantes con discapacidad en las instituciones de nivel.




Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

"2023- 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

0380

...///4.-

a contra turno en la institución en la que cursan su escolaridad o en otro espacio educativo.
3.3 El Proyecto Pedagógico Individual (PPI) para la inclusión, si la trayectoria escolar así lo requiere, el cual se elaborará para promover el desarrollo integral de la o el estudiante, tendiendo a favorecer su inclusión social y educativa. La planificación y desarrollo del PPI será responsabilidad de los equipos educativos intervinientes en el acompañamiento de dicha trayectoria escolar, (niveles/modalidades y MEE) quienes informarán en conjunto a las familias y/o al estudiante, las metas y responsabilidades de cada una de las partes, a fin de que este último desarrolle sus aprendizajes sin perder de vista el diseño curricular jurisdiccional. Los proyectos pedagógicos individuales deben actualizarse periódicamente sobre la base de metas factibles y estar redactados en un lenguaje claro.


D.I. Analía Inés RUBINO
MINISTRA DE EDUCACIÓN, CULTURA,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
Provincia de Tierra del Fuego, A. e I. A. S.



0380

/2023.-

ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN M.E.C.C. y T. N°

NIVEL INICIAL.

1- Generalidades

1.1 Se deberá garantizar que todos los/las estudiantes con discapacidad inicien su trayectoria escolar en las instituciones de nivel al igual que el resto de la población escolar. Se diseñarán estrategias educativas que promuevan el trabajo colaborativo entre docentes de nivel inicial y de la modalidad de Educación Especial, equipos de Gabinete de Psicopedagogía y Asistencia al Escolar (G.P. y A.E.) o quien en su futuro los reemplace y/ o profesionales externos.

1.2 El pasaje de Nivel Inicial a Nivel Primario se realizará de acuerdo a la Resolución C.F.E. N° 174/12, artículo 16, donde se establece que: *"los aprendizajes no serán interpretados como indicadores de acreditación ni de promoción de los niños y niñas en el nivel inicial al nivel siguiente. Serán considerados como indicios a ser tenidos en cuenta por los docentes que reciban a los niños/as para garantizar la trayectoria escolar"*.

1.3 El nivel inicial será reconocido como comienzo de la trayectoria escolar. Los equipos pedagógicos del nivel, el G.P. y A.E. y la modalidad de educación especial, diseñarán e implementarán estrategias para la prevención, detección y atención educativa de trastornos en el desarrollo o discapacidad en la primera infancia con el objeto de darles atención educativa e interdisciplinaria.

1.4 Una vez realizado el acto administrativo de inscripción escolar de un niño/a en nivel, se convocará a la familia para informar el dispositivo para el acompañamiento a la trayectoria escolar y se dará inicio al trabajo conjunto para favorecer el proceso de inclusión.

1.5 Por su parte, la familia contará con el asesoramiento y orientación de los equipos pedagógicos intervinientes del nivel/modalidad y de la MEE, a fin de favorecer la trayectoria escolar que responda a los requerimientos de cada niño/a.

1.6 Para los niños y niñas que se encuentren transitando su escolaridad en el nivel, que requieran de diversas estrategias, configuraciones de apoyo y/o ajustes razonables, se construirá un Proyecto Pedagógico Individual (PPI) para la inclusión, que contemple las modificaciones requeridas que garanticen la accesibilidad curricular, pudiendo de esta manera documentar la trayectoria real de los niños y niñas. El PPI será construido de manera corresponsable entre la institución de nivel, la modalidad de educación especial y aquellos intervinientes en la trayectoria escolar, de acuerdo a los procedimientos institucionales regulares de monitoreo y seguimiento de los equipos de gestión, ajustándose a las fechas de entrega de informes y documentos del nivel.

1.7 La trayectoria escolar de niños y niñas en el Nivel Inicial no podrá ser alterada bajo la idea de permanencia o repitencia. Por lo tanto, el pasaje de un año/sala/sección dentro del nivel no podrá exigir otro requisito que el de tener la edad cronológica para ello.²

///...2.-


D.I. Ana María CUBINO
MINISTRA DE EDUCACIÓN, CULTURA,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
Provincia de Tierra del Fuego, A. e I. A. S.

² Resolución C.F.E. N° 174/12 artículo 14



0380

...//2.-

DISEÑO PPI - NIVEL INICIAL
PROYECTO PEDAGÓGICO INDIVIDUAL (PPI) PARA LA INCLUSIÓN (Primera Parte)

Fecha:

Datos de la/el Estudiante			
Apellidos			
Nombres			
D.N.I. N°			
Fecha de Nacimiento		Edad	
Lugar de Nacimiento	Ciudad y Provincia	Certificado de Discapacidad (SI/NO)	
Domicilio	Calle, Número, Dpto., Barrio	Teléfono: Código Área - Número	
Síntesis de la trayectoria escolar	Relato breve y cronológico indicando las características de la trayectoria escolar previa.		

Datos de Tutores			
Apellidos y Nombres			
Vínculo	Padre- Madre- Tutor – Otro (especificar)		
D.N.I. N°			
Domicilio	Calle, Número, Dpto., Barrio	Teléfono: Código Área - Número	
Domicilio digital (e-mail):			
Apellidos y Nombres			
Vínculo	Padre- Madre- Tutor – Otro especificar		
D.N.I. N°			
Domicilio	Calle, Número, Dpto., Barrio	Teléfono: Código Área - Número	
Domicilio digital (e-mail):			

Datos de las Instituciones Intervinientes			
Unidad Educativa 1: N°- Nombre – Localidad y Provincia			
Nivel:		Modalidad:	
Turno:		Sala o Sección:	
Unidad Educativa 2: N°- Nombre – Localidad y Provincia			
Nivel: INICIAL		Modalidad:	
Turno:		Indique nombre de Sala o Sección.	

Datos de Docente/s de Niveles de la Institución de origen y de la Modalidad Educación Especial			
Unidad Educativa 1: N°- Nombre – Localidad y Provincia			
Apellidos			
Nombres			
Unidad Educativa 2: N°- Nombre – Localidad y Provincia			
Apellidos			
Nombres			

Datos del Equipo Externo al Sistema Educativo			
Área:		Apellido y Nombres:	
Área:		Apellido y Nombres:	
Área:		Apellido y Nombres:	
Área:		Apellido y Nombres:	

///...3.-



0380

...///3.-

Área:		Apellido y Nombres:	
Área:		Apellido y Nombres:	

Datos de la/el Intérprete de Lengua de Señas Argentina (LSA)	
Apellido y Nombres:	

Equipo Interdisciplinario del G.P. y A.E.			
Área:	Apellido y Nombres:		Intervenciones
Área:	Apellido y Nombres:		Intervenciones
Área:	Apellido y Nombres:		Intervenciones
Área:	Apellido y Nombres:		Intervenciones
Área:	Apellido y Nombres:		Intervenciones
Área:	Apellido y Nombres:		Intervenciones
Área:	Apellido y Nombres:		Intervenciones
Área:	Apellido y Nombres:		Intervenciones
Área:	Apellido y Nombres:		Intervenciones
Área:	Apellido y Nombres:		Intervenciones
Motivo de intervención:			

Barreras al Aprendizaje y la Participación ³ Barreras físicas, comunicacionales, didácticas-metodológicas, sociales-actitudinales		
Barreras	Descripción	Configuración de apoyo ⁴
		En respuesta a la necesidad de eliminar las barreras, se diseñarán las configuraciones de apoyo según sea su tipo. Detalle las seleccionadas y su puesta en práctica.
		En respuesta a la necesidad de eliminar las barreras, se diseñarán las configuraciones de apoyo según sea su tipo. Detalle las seleccionadas y su puesta en práctica.
		En respuesta a la necesidad de eliminar las barreras, se diseñarán las configuraciones de apoyo según sea su tipo. Detalle las seleccionadas y su puesta en práctica.
		En respuesta a la necesidad de eliminar las barreras, se diseñarán las configuraciones de apoyo según sea su tipo. Detalle las seleccionadas y su puesta en práctica.

Recursos tecnológicos, materiales y apoyos específicos en formatos accesibles
Se deben consignar los recursos a utilizar durante el desarrollo de la propuesta.

Participación familiar en el proceso de inclusión
Detalle.

Propuesta curricular para la/el estudiante
Propósitos:
Contenidos:

///...4.-

³Son todos aquellos factores del contexto que dificultan o limitan el pleno acceso a la educación y las oportunidades de aprendizaje, que aparecen en relación con su interacción en los diferentes contextos: social, político, institucional, cultural y en circunstancias sociales y económicas.

⁴Atención, asesoramiento y orientación, capacitación, provisión de recursos, cooperación y acción coordinada, seguimiento e investigación. (Anexo III-Resolución C.F.E. N° 311/16).



...///4.-

Contenidos que no estén presentes en el Nivel en relación al presente proyecto ⁵	Lugar de desarrollo

Apoyo ⁶ y Ajustes Razonables ⁷	
Áreas	Detalle
	Abarcan los objetivos, contenidos y su secuenciación, metodología, criterios y procedimientos de evaluación.
	Abarcan los objetivos, contenidos y su secuenciación, metodología, criterios y procedimientos de evaluación.
	Abarcan los objetivos, contenidos y su secuenciación, metodología, criterios y procedimientos de evaluación.
	Abarcan los objetivos, contenidos y su secuenciación, metodología, criterios y procedimientos de evaluación.
	Abarcan los objetivos, contenidos y su secuenciación, metodología, criterios y procedimientos de evaluación.
	Abarcan los objetivos, contenidos y su secuenciación, metodología, criterios y procedimientos de evaluación.

Organización del Trabajo
Estilo de aprendizaje, dinámica del grupo, modos de participación de los estudiantes, recursos destinados, modalidad de trabajo áulico (cooperativo, colaborativo, etc.). Detalle los acuerdos para la presentación anticipada de actividades de enseñanza al docente de apoyo a la inclusión y para el trabajo conjunto en el diseño e implementación de las clases y actividades.

Información sobre instancias de educación no formal en la comunidad (cultural, recreativa, deportiva)
Detalle actividades culturales, recreativas y/o deportivas favorables para la participación del/la estudiante y su familia.

Criterios de Evaluación
Detalle los criterios específicos, instrumentos y temporalización personalizada para la evaluación seleccionada en forma conjunta con el docente de apoyo para la inclusión.

Información Complementaria
En este espacio se indicarán datos que consideren necesarios y pertinentes (salud, situaciones familiares relevantes, otras).

Firma de los/las Docentes responsables		
Unidad Educativa 1		
Cargo	Firma	Aclaración/ Sello
Unidad Educativa 2		
Cargo	Firma	Aclaración/ Sello

[Handwritten signature]

⁵Autonomía, autodeterminación, Sistema Braille, Lengua de Señas Argentina, orientación y movilidad, autocuidado, habilidades sociales, actividades de la vida diaria.

⁶Apoyos específicos. Son aquellas "herramientas que hacen posible la inclusión, por ejemplo, los sistemas alternativos y aumentativos de comunicación, la máquina de escribir Braille, la tecnología asistida, entre otros. De todos modos, un recurso por sí sólo no constituye un apoyo, sólo pasa a serlo cuando éste es activado por un agente (persona o grupo) con una intencionalidad o propósito educativo" (Convención Internacional de los Derechos de las Personas con discapacidad).

⁷Ajustes razonables. Se entenderán como "aquellas modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular, para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con las demás, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales". (Convención Internacional de los Derechos de las Personas con discapacidad). Cabe destacar que los ajustes razonables refieren a la accesibilidad del currículum, no a los contenidos del mismo.

///...5.-



0380

...///5.-

Firma de los Equipos de G.P. y A.E.		
Unidad Educativa 1		
Cargo	Firma	Aclaración/ Sello
Unidad Educativa 2		
Cargo	Firma	Aclaración/ Sello

Firma de los Equipos de Gestión		
Unidad Educativa 1		
Cargo	Firma	Aclaración/ Sello
Unidad Educativa 2		
Cargo	Firma	Aclaración/ Sello

Firma de Supervisores/as		
Nivel Inicial		
Cargo	Firma	Aclaración/ Sello
Modalidad Educación Especial		
Cargo	Firma	Aclaración/ Sello

Firma de Tutores	
Firma	Aclaración

///...6.-


D.I. Anelía Ney CUBINO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
Provincia de Tierra del Fuego, A. e I. A. S.



...///6.-

PROYECTO PEDAGÓGICO INDIVIDUAL (PPI) PARA LA INCLUSIÓN (Segunda Parte)

Fecha:

Datos de la/el Estudiante			
Apellidos			
Nombres			
D.N.I. N°			
Fecha de Nacimiento		Edad	

Barreras al Aprendizaje y la Participación ⁸ Barreras físicas, comunicacionales, didácticas-metodológicas, sociales-actitudinales		
Barreras	Descripción	Configuración de apoyo ⁹
	Detalle.	En respuesta a la necesidad de eliminar las barreras, se diseñarán las configuraciones de apoyo según sea su tipo. Detalle las seleccionadas y su puesta en práctica.
	Detalle.	En respuesta a la necesidad de eliminar las barreras, se diseñarán las configuraciones de apoyo según sea su tipo. Detalle las seleccionadas y su puesta en práctica.
	Detalle.	En respuesta a la necesidad de eliminar las barreras, se diseñarán las configuraciones de apoyo según sea su tipo. Detalle las seleccionadas y su puesta en práctica.
	Detalle.	En respuesta a la necesidad de eliminar las barreras, se diseñarán las configuraciones de apoyo según sea su tipo. Detalle las seleccionadas y su puesta en práctica.

Recursos tecnológicos, materiales y apoyos específicos en formatos accesibles
Se deben consignar los recursos a utilizar durante el desarrollo de la propuesta.

Participación familiar en el proceso de inclusión
Detalle.

Propuesta curricular para la/el estudiante
Propósitos:
Contenidos:

Contenidos que no estén presentes en el Nivel en relación al presente proyecto ¹⁰	Lugar de desarrollo

///...7.-


D.I. Analía Torres CUBINO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
Provincia de Tierra del Fuego, A. e I. A. S.

⁸Son todos aquellos factores del contexto que dificultan o limitan el pleno acceso a la educación y las oportunidades de aprendizaje de las personas, que aparecen en relación con su interacción en los diferentes contextos: social, político, institucional, cultural y en circunstancias sociales y económicas.

⁹Atención, asesoramiento y orientación, capacitación, provisión de recursos, cooperación y acción coordinada, seguimiento e investigación. (Anexo III- Resolución C.F.E. N° 311/16).

¹⁰Autonomía, autodeterminación, Sistema Braille, Lengua de Señas Argentina, orientación y movilidad, autocuidado, habilidades sociales, actividades de la vida diaria.



...///7.-

Apoyo ¹¹ y Ajustes Razonables ¹²	
Áreas	Detalle
	Abarcan los objetivos, contenidos y su secuenciación, metodología, criterios y procedimientos de evaluación.
	Abarcan los objetivos, contenidos y su secuenciación, metodología, criterios y procedimientos de evaluación.
	Abarcan los objetivos, contenidos y su secuenciación, metodología, criterios y procedimientos de evaluación.
	Abarcan los objetivos, contenidos y su secuenciación, metodología, criterios y procedimientos de evaluación.
	Abarcan los objetivos, contenidos y su secuenciación, metodología, criterios y procedimientos de evaluación.
	Abarcan los objetivos, contenidos y su secuenciación, metodología, criterios y procedimientos de evaluación.

Organización del Trabajo
Estilo de aprendizaje, dinámica del grupo, modos de participación de los estudiantes, recursos destinados, modalidad de trabajo áulico (cooperativo, colaborativo, etc.). Detalle los Acuerdos para la presentación anticipada de actividades de enseñanza al docente de apoyo a la inclusión y para el trabajo conjunto en el diseño e implementación de las clases y actividades.

Información sobre instancias de educación no formal en la comunidad (cultural, recreativa, deportiva)
Detalle actividades culturales, recreativas y/o deportivas favorables para la participación de la/el estudiante y su familia.

Criterios de Evaluación
Detalle los criterios específicos, instrumentos y temporalización personalizada para la evaluación seleccionada en forma conjunta con el docente de apoyo para la inclusión. Recuerden que se plantea valorar los saberes adquiridos, la participación con el grupo de pares, las propuestas de enseñanza, la incidencia de las barreras institucionales, culturales y didácticas, al acceso a la participación, la comunicación y el aprendizaje, como así también los apoyos recibidos.

Promoción
La trayectoria escolar de niños y niñas en el nivel inicial no podrá ser alterada bajo la idea de permanencia o repitencia. Por lo tanto, el pasaje de un año/sala/sección dentro del nivel no podrá exigir otro requisito que el de tener la edad cronológica para ello. (artículo 14 Resolución C.F.E. N° 174/12)

Firma de los/las Docentes responsables		
Unidad Educativa 1		
Cargo	Firma	Aclaración/ Sello
Unidad Educativa 2		
Cargo	Firma	Aclaración/ Sello

¹¹Apoyos específicos. Son aquellas "herramientas que hacen posible la inclusión, por ejemplo, los sistemas alternativos y aumentativos de comunicación, la máquina de escribir Braille, la tecnología asistida, entre otros. De todos modos, un recurso por sí sólo no constituye un apoyo, sólo pasa a serlo cuando éste es activado por un agente (persona o grupo) con una intencionalidad o propósito educativo" (Convención Internacional de los Derechos de las Personas con discapacidad).

¹²Ajustes razonables. Se entenderán como "aquellas modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular, para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con las demás, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales". (Convención Internacional de los Derechos de las Personas con discapacidad). Cabe destacar que los ajustes razonables refieren a la accesibilidad del currículum, no a los contenidos del mismo.

///...8.-



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

"2023- 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

0380

...//8.-

Firma de los Equipos de G.P. y .A.E.		
Unidad Educativa 1		
Cargo	Firma	Aclaración/ Sello
Unidad Educativa 2		
Cargo	Firma	Aclaración/ Sello

Firma de los Equipos de Gestión		
Unidad Educativa 1		
Cargo	Firma	Aclaración/ Sello
Unidad Educativa 2		
Cargo	Firma	Aclaración/ Sello

Firma de Supervisores/as		
Nivel Inicial		
Cargo	Firma	Aclaración/ Sello
Modalidad Educación Especial		
Cargo	Firma	Aclaración/ Sello

Firma de Tutores	
Firma	Aclaración


D.I. Analia Inés CUBINO
MINISTRA DE EDUCACIÓN, CULTURA,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
Provincia de Tierra del Fuego, A. e I. A. S.



ANEXO III DE LA RESOLUCIÓN M.E.C.C. y T. N°

0380 /23.-

NIVEL PRIMARIO

1. Generalidades

1.1 El ingreso al nivel primario de los/as estudiantes con discapacidad, deberá garantizarse en igualdad de condiciones con los demás, siendo a los 6 años de edad, tal como lo establecen la Ley de Educación Nacional 26206, la Ley Provincial de Educación 1018 y la Resolución N° C.F.E. N° 174/12.

1.2 El requisito de obligatoriedad de la sala 4 y 5 años en nivel inicial no debe ser impedimento para que los niños y niñas con discapacidad que no hayan accedido a ese nivel educativo, ingresen a la escuela primaria a la edad que la Ley de Educación Nacional establece.

1.3 Para los y las estudiantes con discapacidad que se encuentren transitando su escolaridad en el nivel, que requieran de diversas estrategias, configuraciones de apoyo, y/o ajustes razonables, se dará inicio o continuidad al PPI, que contemple las modificaciones requeridas y garanticen la accesibilidad curricular, pudiendo de esta manera documentar la trayectoria real del mismo. El PPI será construido de manera corresponsable entre la institución de nivel, la modalidad de educación especial y aquellos equipos intervinientes en la trayectoria escolar; respetando los procedimientos institucionales regulares de monitoreo y seguimiento de los equipos de gestión, ajustándose a las fechas de entrega de informes y documentos del nivel.

2. Promoción

2.1 Deberán considerarse los siguientes criterios a efectos de garantizar la trayectoria escolar de los/as estudiantes con discapacidad:

2.1.1 Reconocer el conjunto de saberes adquiridos en la trayectoria escolar cursada acorde a las propuestas curriculares plasmadas en el PPI, en caso de haberlo requerido.

2.1.2. Evaluar entre los equipos intervinientes e informar a la familia y/o a la/el estudiante, a partir de la generación de acuerdos, las distintas variables involucradas en la propuesta escolar (contexto, propuestas de enseñanza, configuraciones de apoyo implementadas y posibles de implementar, interacción entre pares, entre otras);

2.1.3. (...) *implementar el régimen de promoción acompañada, mediante estrategias tales como: fortalecimiento de la enseñanza en el segundo ciclo, apoyo pedagógico a los/las niños y niñas en aquellas instituciones que cuentan con perfiles como maestras/os de apoyo, comunitarios o de recuperación; materiales de trabajo contextualizados, tareas de apoyo en otras instituciones de la comunidad (...), entre otras.*¹³

3. Acreditación

3.1 La trayectoria escolar de los/as estudiantes con discapacidad en el nivel deberá ser documentada mediante un instrumento formal de evaluación del grado/año/ciclo correspondiente, en igualdad de condiciones que el resto de sus compañeros/as y sin discriminación.

3.2 La escuela donde desarrolla su trayectoria escolar acreditará los saberes adquiridos.

3.3 El/la estudiante con discapacidad será calificado en concordancia a lo propuesto en el PPI, el cual da cuenta de su trayectoria escolar.

4. Certificación

4.1 El PPI habilitará a los/las estudiantes con discapacidad a recibir la certificación del nivel primario, al igual que el resto de la población escolar, dando cuenta de su trayectoria escolar.

4.2 El nivel/modalidad y la modalidad de educación especial, tomarán para la elaboración del Proyecto Pedagógico Individual (PPI) para la inclusión, como punto de partida y referencia, los espacios curriculares prescriptos en los diseños curriculares vigentes para la educación primaria en la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

///...2.-

¹³ Resolución C.F.E. N° 174/12



0380

...//2.-

DISEÑO DE PPI- NIVEL PRIMARIO
PROYECTO PEDAGÓGICO INDIVIDUAL (PPI) PARA LA INCLUSIÓN (Primera Parte)

Fecha:

Datos de la/el Estudiante			
Apellidos			
Nombres			
D.N.I. N°			
Fecha de Nacimiento		Edad	
Lugar de Nacimiento	Ciudad y Provincia	Certificado de Discapacidad (SI/NO)	
Domicilio	Calle, Número, Dpto., Barrio	Teléfono: Código Área - Número	
Síntesis de la trayectoria escolar	Relato breve y cronológico indicando las características de la trayectoria escolar previa.		

Datos de Tutores			
Apellidos y Nombres			
Vínculo	Padre- Madre- Tutor – Otro especificar		
D.N.I. N°			
Domicilio	Calle, Número, Dpto., Barrio	Teléfono: Código Área - Número	
Domicilio digital (e-mail):			
Apellidos y Nombres			
Vínculo	Padre- Madre- Tutor – Otro especificar		
D.N.I. N°			
Domicilio	Calle, Número, Dpto., Barrio	Teléfono: Código Área - Número	
Domicilio digital (e-mail):			

Datos de la/s Institución/es Interviniente/s			
Unidad Educativa 1: N°- Nombre – Localidad y Provincia			
Nivel:	Modalidad:		
Turno:	Grado/año:	Sección	
Unidad Educativa 2: N°- Nombre – Localidad y Provincia			
Nivel:	Modalidad:		
Turno:	Grado/año:	Sección	

Datos de Docentes de Niveles de la Institución de origen y de la Modalidad Educación Especial	
Unidad Educativa 1: N°- Nombre – Localidad y Provincia	
Apellidos	
Nombres	
Unidad Educativa 2: N°- Nombre – Localidad y Provincia	
Apellidos	
Nombres	

Datos del Equipo Externo al Sistema Educativo			
Área:		Apellido y Nombres:	
Área:		Apellido y Nombres:	
Área:		Apellido y Nombres:	
Área:		Apellido y Nombres:	

///...3.-



...//3.-

Área:		Apellido y Nombres:	
Área:		Apellido y Nombres:	

Datos de la/el Intérprete de Lengua de Señas Argentina (LSA)	
Apellido y Nombres:	

Equipo Interdisciplinario del G.P. y A.E.			
Área:	Apellido y Nombres:		Intervenciones.
Área:	Apellido y Nombres:		Intervenciones.
Área:	Apellido y Nombres:		Intervenciones.
Área:	Apellido y Nombres:		Intervenciones.
Área:	Apellido y Nombres:		Intervenciones.
Área:	Apellido y Nombres:		Intervenciones.
Área:	Apellido y Nombres:		Intervenciones.
Área:	Apellido y Nombres:		Intervenciones.
Área:	Apellido y Nombres:		Intervenciones.
Área:	Apellido y Nombres:		Intervenciones.
Motivo de intervención:			

Barreras al Aprendizaje y la Participación ¹⁴ Barreras físicas, comunicacionales, didácticas-metodológicas, sociales-actitudinales		
Barreras	Descripción	Configuración de apoyo ¹⁵
	Detalle.	En respuesta a la necesidad de eliminar las barreras, se diseñarán las configuraciones de apoyo según sea su tipo. Detalle las seleccionadas y su puesta en práctica.
	Detalle.	En respuesta a la necesidad de eliminar las barreras, se diseñarán las configuraciones de apoyo según sea su tipo. Detalle las seleccionadas y su puesta en práctica.
	Detalle.	En respuesta a la necesidad de eliminar las barreras, se diseñarán las configuraciones de apoyo según sea su tipo. Detalle las seleccionadas y su puesta en práctica.
	Detalle.	En respuesta a la necesidad de eliminar las barreras, se diseñarán las configuraciones de apoyo según sea su tipo. Detalle las seleccionadas y su puesta en práctica.

Recursos tecnológicos, materiales y apoyos específicos en formatos accesibles
Se deben consignar los recursos a utilizar durante el desarrollo de la propuesta.

Participación familiar en el proceso de inclusión
Detalle.

///...4.-

¹⁴Son todos aquellos factores del contexto que dificultan o limitan el pleno acceso a la educación y las oportunidades de aprendizaje de las personas, que aparecen en relación con su interacción en los diferentes contextos: social, político, institucional, cultural y en circunstancias sociales y económicas.
¹⁵Atención, asesoramiento y orientación, capacitación, provisión de recursos, cooperación y acción coordinada, seguimiento e investigación. (Anexo III- Resolución C.F.E. N° 311/16).



0380

...//4.-

Propuesta curricular para la/el estudiante
Propósitos:
Contenidos:

Contenidos que no estén presentes en el Nivel en relación al presente proyecto ¹⁶	Lugar de desarrollo

Apoyo ¹⁷ y Ajustes Razonables ¹⁸	
Áreas	Detalle
	Abarcan los objetivos, contenidos y su secuenciación, metodología, criterios y procedimientos de evaluación.
	Abarcan los objetivos, contenidos y su secuenciación, metodología, criterios y procedimientos de evaluación.
	Abarcan los objetivos, contenidos y su secuenciación, metodología, criterios y procedimientos de evaluación.
	Abarcan los objetivos, contenidos y su secuenciación, metodología, criterios y procedimientos de evaluación.
	Abarcan los objetivos, contenidos y su secuenciación, metodología, criterios y procedimientos de evaluación.
	Abarcan los objetivos, contenidos y su secuenciación, metodología, criterios y procedimientos de evaluación.

Organización del Trabajo
Estilo de aprendizaje, dinámica del grupo, modos de participación de los estudiantes, recursos destinados, modalidad de trabajo áulico (cooperativo, colaborativo, etc.). Detalle los acuerdos para la presentación anticipada de actividades de enseñanza al docente de apoyo a la inclusión y para el trabajo conjunto en el diseño e implementación de las clases y actividades.

Información sobre instancias de educación no formal en la comunidad (cultural, recreativa, deportiva)
Detalle actividades culturales, recreativas y/o deportivas favorables para la participación del/la estudiante y su familia.

Criterios de Evaluación
Detalle los criterios específicos, instrumentos y temporalización personalizada para la evaluación seleccionada en forma conjunta con el docente de apoyo para la inclusión.

Información Complementaria
En este espacio se indicarán datos que consideren necesarios y pertinentes (salud, situaciones familiares relevantes, otras).

Firma de Docentes Responsables		
Unidad Educativa 1		
Cargo	Firma	Aclaración/ Sello

d

///...5.-

¹⁶Autonomía, autodeterminación, Sistema Braille, Lengua de Señas Argentina, orientación y movilidad, autocuidado, habilidades sociales, actividades de la vida diaria.

¹⁷Apoyos específicos. Son aquellas "herramientas que hacen posible la inclusión, por ejemplo, los sistemas alternativos y aumentativos de comunicación, la máquina de escribir Braille, la tecnología asistida, entre otros. De todos modos, un recurso por sí sólo no constituye un apoyo, sólo pasa a serlo cuando éste es activado por un agente (persona o grupo) con una intencionalidad o propósito educativo." (Convención Internacional de los Derechos de las Personas con discapacidad).

¹⁸Ajustes razonables. Se entenderán como "aquellas modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular, para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con las demás, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales." (Convención Internacional de los Derechos de las Personas con discapacidad). Cabe destacar que los ajustes razonables refieren a la accesibilidad del currículum, no a los contenidos del mismo.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

0380

...///5.-

Unidad Educativa 2		
Cargo	Firma	Aclaración/ Sello

Firma de los Equipos de G.P. y A.E.		
Unidad Educativa 1		
Cargo	Firma	Aclaración/ Sello
Unidad Educativa 2		
Cargo	Firma	Aclaración/ Sello

Firma de los Equipos de Gestión		
Unidad Educativa 1		
Cargo	Firma	Aclaración/ Sello
Unidad Educativa 2		
Cargo	Firma	Aclaración/ Sello

Firma de Supervisores/as		
Nivel Inicial		
Cargo	Firma	Aclaración/ Sello
Modalidad Educación Especial		
Cargo	Firma	Aclaración/ Sello

Firma de Tutores	
Firma	Aclaración

///...6.-


D.I. Arana Inés CUBINO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
Provincia de Tierra del Fuego, A. e I.A. S.



...///6.-

PROYECTO PEDAGÓGICO INDIVIDUAL (PPI) PARA LA INCLUSIÓN (Segunda Parte)

Fecha:

Datos de la/el Estudiante		
Apellidos		
Nombres		
D.N.I. N°		
Fecha de Nacimiento	Edad	

Barreras al Aprendizaje y la Participación ¹⁹ Barreras físicas, comunicacionales, didácticas-metodológicas, sociales-actitudinales		
Barreras	Descripción	Configuración de apoyo ²⁰
	Detalle.	En respuesta a la necesidad de eliminar las barreras, se diseñarán las configuraciones de apoyo según sea su tipo. Detalle las seleccionadas y su puesta en práctica.
	Detalle.	En respuesta a la necesidad de eliminar las barreras, se diseñarán las configuraciones de apoyo según sea su tipo. Detalle las seleccionadas y su puesta en práctica.
	Detalle.	En respuesta a la necesidad de eliminar las barreras, se diseñarán las configuraciones de apoyo según sea su tipo. Detalle las seleccionadas y su puesta en práctica.
	Detalle.	En respuesta a la necesidad de eliminar las barreras, se diseñarán las configuraciones de apoyo según sea su tipo. Detalle las seleccionadas y su puesta en práctica.

Recursos tecnológicos, materiales y apoyos específicos en formatos accesibles
Se deben consignar los recursos a utilizar durante el desarrollo de la propuesta.

Participación familiar en el proceso de inclusión
Detalle

Propuesta curricular para la/el estudiante
Propósitos:
Contenidos:

Contenidos que no estén presentes en el Nivel en relación al presente proyecto ²¹	Lugar de desarrollo

///...7.-

¹⁹Son todos aquellos factores del contexto que dificultan o limitan el pleno acceso a la educación y las oportunidades de aprendizaje de las personas, que aparecen en relación con su interacción en los diferentes contextos: social, político, institucional, cultural y en circunstancias sociales y económicas.

²⁰Atención, asesoramiento y orientación, capacitación, provisión de recursos, cooperación y acción coordinada, seguimiento e investigación (Anexo III-Resolución C.F.E. N° 311/16).

²¹Autonomía, autodeterminación, Sistema Braille, Lengua de Señas Argentina, orientación y movilidad, autocuidado, habilidades sociales, actividades de la vida diaria.



...///7.-

Apoyo ²² y Ajustes Razonables ²³	
Áreas	Detalle
	Abarcan los objetivos, contenidos y su secuenciación, metodología, criterios y procedimientos de evaluación.
	Abarcan los objetivos, contenidos y su secuenciación, metodología, criterios y procedimientos de evaluación.
	Abarcan los objetivos, contenidos y su secuenciación, metodología, criterios y procedimientos de evaluación.
	Abarcan los objetivos, contenidos y su secuenciación, metodología, criterios y procedimientos de evaluación.
	Abarcan los objetivos, contenidos y su secuenciación, metodología, criterios y procedimientos de evaluación.
	Abarcan los objetivos, contenidos y su secuenciación, metodología, criterios y procedimientos de evaluación.

Organización del Trabajo
Estilo de aprendizaje, dinámica del grupo, modos de participación de los estudiantes, recursos destinados, modalidad de trabajo áulico (cooperativo, colaborativo, etc.). Detalle los Acuerdos para la presentación anticipada de actividades de enseñanza al docente de apoyo a la inclusión y para el trabajo conjunto en el diseño e implementación de las clases y actividades.

Información sobre instancias de educación no formal en la comunidad (cultural, recreativa, deportiva)
Detalle actividades culturales, recreativas y/o deportivas favorables para la participación del/la estudiante y su familia.

Criterios de Evaluación
Detalle los criterios específicos, instrumentos y temporalización personalizada para la evaluación seleccionada en forma conjunta con el docente de apoyo para la inclusión. Recuerden que se plantea valorar los saberes adquiridos, la participación con el grupo de pares, las propuestas de enseñanza, la incidencia de las barreras institucionales, culturales y didácticas, al acceso a la participación, la comunicación y el aprendizaje, como así también los apoyos recibidos.

Promoción y Acreditación
Promoción de un tramo a otro. Se sugiere realizar el análisis de las distintas variables involucradas en la propuesta escolar de la trayectoria de los/las estudiantes con discapacidad, tales como el contexto, las propuestas de enseñanza, configuraciones de apoyo implementadas, ajustes razonables, interacción entre pares, edad, entre otras.
Acreditación. Refiere a la constatación de ciertas evidencias de aprendizaje. Tiene que ver con resultados muy concretos respecto a los aprendizajes más importantes que se proponen. La acreditación permite verificar si los/las estudiantes han cumplido con los requisitos de aprendizaje en el nivel que se considera apropiado para determinado período, curso o área de conocimiento.

///...8.-


D.I. Analía Inés CUBINO
MINISTRA DE EDUCACIÓN, CULTURA,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
Provincia de Tierra del Fuego, A. e I. A. S.

²²Apoyos específicos. Son aquellas "herramientas que hacen posible la inclusión, por ejemplo, los sistemas alternativos y aumentativos de comunicación, la máquina de escribir Braille, la tecnología asistida, entre otros. De todos modos, un recurso por sí sólo no constituye un apoyo, sólo pasa a serlo cuando éste es activado por un agente (persona o grupo) con una intencionalidad o propósito educativo." (Convención Internacional de los Derechos de las personas con discapacidad).

²³Ajustes razonables. Se entenderán como "aquellas modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular, para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con las demás, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales." (Convención Internacional de los Derechos de las personas con discapacidad). Cabe destacar que los ajustes razonables refieren a la accesibilidad del curriculum, no a los contenidos del mismo.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

"2023- 40º Aniversario de la Restauración de la Democracia"

0380

...///8.-

Firma de Docentes Responsables		
Unidad Educativa 1		
Cargo	Firma	Aclaración/ Sello
Unidad Educativa 2		
Cargo	Firma	Aclaración/ Sello

Firma de los equipos de G.P. y A.E.		
Unidad Educativa 1		
Cargo	Firma	Aclaración/Sello
Unidad Educativa 2		
Cargo	Firma	Aclaración/Sello

Firma de los Equipos de Gestión		
Unidad Educativa 1		
Cargo	Firma	Aclaración/Sello
Unidad Educativa 2		
Cargo	Firma	Aclaración/Sello

Firma de Supervisores/as		
Nivel Inicial		
Cargo	Firma	Aclaración/ Sello
Modalidad Educación Especial		
Cargo	Firma	Aclaración/ Sello

Firma de Tutores	
Firma	Aclaración


D.I. Analia Inés RUBINO
MINISTRADO DE EDUCACIÓN, CULTURA,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
Provincia de Tierra del Fuego, A. e I. A. S.



ANEXO IV DE LA RESOLUCIÓN M.E.C.C. y T. N° **0380** /23.-

NIVEL SECUNDARIO

1. Generalidades

1.1 El acceso a la educación secundaria para los/las estudiantes con discapacidad es un derecho que debe garantizarse, a través de las múltiples opciones educativas, distintos trayectos y recorridos escolares que las instituciones del nivel ofrecen²⁴.

1.2 Los y las estudiantes con discapacidad que certifican el nivel primario en sus distintas modalidades, podrán ingresar al nivel secundario en cualquiera de sus modalidades y, si resultara necesario, se dará continuidad o se iniciará el acompañamiento de la modalidad de educación especial, como también se iniciará o dará continuidad al PPI en caso de haberlo requerido en el nivel anterior.

1.3 Para los y las estudiantes con discapacidad que se encuentren transitando su escolaridad en el nivel secundario, que requieren de diversas estrategias, configuraciones de apoyo y/o ajustes razonables, se construirá un Proyecto Pedagógico Individual (PPI) para la inclusión, que contemple las modificaciones requeridas que garanticen la accesibilidad curricular, pudiendo de esta manera documentar la trayectoria real del mismo. El PPI será construido de manera corresponsable entre la institución de nivel y la modalidad de educación Especial y aquellos equipos intervinientes en la trayectoria escolar; respetando los procedimientos institucionales regulares de monitoreo y seguimiento de los equipos de gestión, ajustándose a las fechas de entrega de informes y documentos del nivel.

1.4 La confección y seguimiento de los PPI, en el nivel secundario implican al equipo pedagógico conformado por el Asesor/a pedagógico/a, el/la Coordinador/ra de Ciclo, Coordinador de Departamento, los Docentes y un integrante del Equipo de Orientación Escolar de la institución secundaria en corresponsabilidad con integrantes de las instituciones de la modalidad de educación especial intervinientes.

1.5 Los momentos de trabajo para la construcción del Proyecto Pedagógico Individual (PPI) deberán centrarse en:

- a) evaluación diagnóstica momento inicial de trabajo de los/las docentes dentro de cada aula;
- b) construcción del PPI de acuerdo al sujeto del aprendizaje entre los actores ya mencionados;
- c) revisión a lo largo del año de los avances en el PPI, estableciendo nuevos acuerdos bimestralmente;
- d) evaluación y revisión del PPI en relación a los diferentes momentos del calendario escolar,
- e) evaluación cuatrimestral de los avances del proceso de aprendizaje;
- f) evaluación de fin de año.

Estos espacios deberán ser garantizados por las instituciones educativas, a partir de pensar mesas de trabajo en horarios de clase, así como también planificar los encuentros con los tiempos estipulados en las Resoluciones del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de calendarios escolares.

1.6 La evaluación y calificación de los/las estudiantes que cursan con PPI, deben estar en concordancia con el mismo.

2. Acreditación

2.1 La trayectoria escolar de los/as estudiantes con discapacidad en el nivel secundario deberá ser documentada mediante un instrumento formal de evaluación del año correspondiente.

2.2 La institución donde desarrolla su trayectoria escolar acreditará los saberes adquiridos.

2.3 El/la estudiante con discapacidad cuya trayectoria haya requerido PPI, será calificado en concordancia a la propuesta curricular ahí plasmada, recibiendo el mismo instrumento de acreditación de los espacios que el resto de la población escolar.

3. Promoción

3.1 Para la promoción de los y las estudiantes con discapacidad, deberán considerarse los siguientes criterios:

///...2.-

²⁴ Ley de Educación Provincial 1018, artículo 37 y 38



0380

...//2.-

3.1.1 Reconocer el conjunto de saberes adquiridos en la trayectoria escolar cursada acorde a las propuestas curriculares plasmadas en el PPI, en el caso de haberlo requerido.

3.1.2 Evaluar entre los equipos escolares intervinientes e informar a la familia y/o a la/el estudiante, a partir de la generación de acuerdos, las distintas variables involucradas en la propuesta escolar en relación a la unidad de contenido y el PPI elaborado.

4. Certificación

4.1 El PPI habilitará a los/as estudiantes con discapacidad a recibir el título y certificado analítico del nivel al igual que el resto de la población escolar, cualquiera sea la modalidad a la que asistan, tal como lo establece la Resolución del C.F.E. N° 18/07. Los mismos darán cuenta de la trayectoria recorrida, en función de su PPI, en caso de haber requerido este último.

4.2 En caso que el/la estudiante no alcance la totalidad de las capacidades profesionales correspondientes a un título de una especialidad de la Modalidad de Educación Técnico Profesional, se acreditará en un analítico la trayectoria recorrida, siendo dicha certificación no habilitante para el ejercicio profesional, según la responsabilidad civil que dicha titulación conlleva. La misma se enmarca en la Resolución C.F.E. N° 311/16.

4.3 El título y certificado analítico será otorgado por la institución escolar del nivel en la que el/la estudiante haya cursado su último año.

4.4 Se habilitará la continuidad en otros espacios educativos que el/la estudiante quiera transitar, de acuerdo a su franja etaria y a los saberes adquiridos a lo largo de su trayectoria escolar, propiciando alternativas para la continuidad de su formación a lo largo de toda la vida.²⁵

DISEÑO DE PPI- NIVEL SECUNDARIO PROYECTO PEDAGÓGICO INDIVIDUAL (PPI) PARA LA INCLUSIÓN

Período de implementación	
Apellidos:	
Nombres:	
D.N.I.:	
Fecha de nacimiento:	
Edad:	
Lugar de nacimiento:	
Domicilio:	

Certificado de discapacidad	SI / NO
-----------------------------	---------

Síntesis de la trayectoria escolar
<ul style="list-style-type: none"> ● Nivel Inicial (incluir además recurso humano que acompañó la trayectoria escolar.) ● Nivel Primario (incluir además recurso humano que acompañó la trayectoria escolar.) ● Nivel Secundario (incluir además recurso humano que acompañó la trayectoria escolar.) ● Intervenciones de equipos

///...3.-


 D.I. Analía Pérez CUBINO
 MINISTRA DE EDUCACIÓN, CULTURA,
 CIENCIA Y TECNOLOGÍA
 Provincia de Tierra del Fuego, A. e I. A. S.

²⁵ Ley de Educación Nacional, Artículo 44, Inc. d).



0380

...///3.-

Datos de Tutores/Responsable Legal

Apellido y Nombres:	
Vínculo:	
D.N.I.:	
Domicilio:	
Teléfono	
Mail:	

Apellido y Nombres:	
Vínculo:	
D.N.I.:	
Domicilio:	
Teléfono	
Mail:	

Datos de las instituciones intervinientes

Institución de Nivel Secundario:	
Turno:	

Institución de Modalidad Educación Especial:	
Turno:	

Datos de Profesores/Docente de Apoyo a la Inclusión de MEE

Institución de origen:	
Denominación del cargo:	
Nombre y Apellido:	

Institución de origen:	
Denominación del cargo:	
Nombre y Apellido:	

///...4.-


D.I. Analía M. CUBINO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
Provincia de Tierra del Fuego, A. e I. A. S.



0380

...///4.-

Institución de origen:	
Denominación del cargo:	
Nombre y Apellido:	

Datos de Equipo o Profesionales externos al sistema educativo

Apellido Y Nombre:	
Disciplina:	
Apellido y Nombre:	
Disciplina:	
Apellido y Nombre:	
Disciplina:	

Datos de la/el Intérprete de Lengua de Señas Argentina

Apellido y Nombre:	
--------------------	--

Referente del Equipo Pedagógico

Área:	
Apellido y Nombre:	

Equipo de Orientación Escolar (EOE) /Otros

Área:	
Apellido y Nombre	
Área:	
Apellido y Nombre	

Participación familiar en el proceso de inclusión

--

///...5.-


D.I. Analía María CUBINO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
Provincia de Tierra del Fuego, A. e I. A. S.



...//5.-

Barreras al aprendizaje y la participación detectadas²⁶

Barreras físicas, comunicacionales, didácticas-metodológicas, sociales-actitudinales

Barreras	Descripción	Configuraciones de apoyo ²⁷
	Detalle.	En respuesta a la necesidad de eliminar las barreras, se diseñarán las configuraciones de apoyo según sea su tipo. Detalle las seleccionadas y su puesta en práctica.
	Detalle.	En respuesta a la necesidad de eliminar las barreras, se diseñarán las configuraciones de apoyo según sea su tipo. Detalle las seleccionadas y su puesta en práctica.
	Detalle.	En respuesta a la necesidad de eliminar las barreras, se diseñarán las configuraciones de apoyo según sea su tipo. Detalle las seleccionadas y su puesta en práctica.
	Detalle.	En respuesta a la necesidad de eliminar las barreras, se diseñarán las configuraciones de apoyo según sea su tipo. Detalle las seleccionadas y su puesta en práctica.

Otros recursos²⁸

Recursos tecnológicos:	
Recursos materiales:	
Apoyos específicos en formatos accesibles:	

///...6.-


D.L. Analía CUBINO
MINISTRADO DE EDUCACIÓN, CULTURA,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
Provincia de Tierra del Fuego, A. e I. A. S.

²⁶Barreras al aprendizaje y la participación. Son todos aquellos factores del contexto que dificultan o limitan el pleno acceso a la educación y las oportunidades de aprendizaje de las personas, que aparecen en relación con su interacción en los diferentes contextos: social, político, institucional, cultural y en circunstancias sociales y económicas.

²⁷Atención, asesoramiento y orientación, capacitación, provisión de recursos, cooperación y acción coordinada, seguimiento e investigación (Anexo III-Resolución C.F.E. N° 311/16).

²⁸Se deben consignar los recursos a utilizar durante el desarrollo de la propuesta.



...///6.-

Estilo de aprendizaje

--

En relación al aula

Dinámica grupal:	
Modalidad de trabajo áulico:	
Modo de participación de la/el estudiante:	

En relación a la/el estudiante

Propuesta curricular

Espacios curriculares	Propósitos de la enseñanza	Objetivos de aprendizaje	Contenidos	APOYO ²⁹ Y/O AJUSTES RAZONABLES ³⁰		
				Secuenciación	Metodología	Criterios e indicadores de evaluación

Contenidos que no estén presentes en el nivel en relación al presente proyecto ³¹	Lugar de desarrollo ³²

///...7.-

²⁹Apoyos específicos. Son aquellas "herramientas que hacen posible la inclusión, por ejemplo, los sistemas alternativos y aumentativos de comunicación, la máquina de escribir Braille, la tecnología asistida, entre otros. De todos modos, un recurso por sí sólo no constituye un apoyo, sólo pasa a serlo cuando éste es activado por un agente (persona o grupo) con una intencionalidad o propósito educativo." (Convención Internacional de los Derechos de las personas con discapacidad).

³⁰Ajustes razonables. Se entenderán como "aquellas modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular, para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con las demás, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales". (Convención Internacional de los Derechos de las Personas con discapacidad). Cabe destacar que los ajustes razonables refieren a la accesibilidad del currículum, no a los contenidos del mismo.

³¹Autonomía, autodeterminación, Sistema Braille, Lengua de Señas Argentina, orientación y movilidad, autocuidado, habilidades sociales, actividades de la vida diaria.

³²Institución de nivel/institución de MEE.



0380

...///7.-

Información complementaria

--

Promoción/Acreditación

Indicar Promoción/Acreditación a.....año.

Firma de Docentes Responsables		
Unidad Educativa 1		
Cargo	Firma	Aclaración/ Sello
Unidad Educativa 2		
Cargo	Firma	Aclaración/ Sello

Firma de los Equipos de Orientación Escolar		
Unidad Educativa 1		
Cargo	Firma	Aclaración/Sello

Firma de los Equipos de Gestión		
Unidad Educativa 1		
Cargo	Firma	Aclaración/Sello
Unidad Educativa 2		
Cargo	Firma	Aclaración/Sello

Firma de Supervisores/as		
Nivel		
Cargo	Firma	Aclaración/ Sello
Modalidad Educación Especial		
Cargo	Firma	Aclaración/ Sello

4

///...8.-



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

"2023- 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

0380

...//8.-

Firma de Tutores/Responsable Legal	
Firma	Aclaración


D.I. Analia Inés CUBINO
MINISTRA DE EDUCACIÓN, CULTURA,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
Provincia de Tierra del Fuego, A. e I. A. S.



EDUCACIÓN PERMANENTE DE JÓVENES Y ADULTOS

1) Generalidades

1.1 Todos/as los/as estudiantes con discapacidad, que no hayan certificado el nivel primario, tendrán derecho a inscribirse a partir de los 14 años en el nivel primario de la EPJA.

1.2 Todos/as los/as estudiantes con discapacidad, de 18 años o más, que tengan una certificación de finalización del nivel primario podrán ingresar al nivel secundario de la EPJA.

1.3 Es responsabilidad de la institución educativa del nivel secundario de la EPJA garantizar al inicio del ciclo lectivo, las acciones pertinentes para la inclusión de estudiantes con discapacidad.

1.4 El proyecto pedagógico individual (PPI) para la inclusión es una planificación centrada en el qué y cómo aprende el/la estudiante con discapacidad en el contexto de las propuestas de enseñanza planificadas para el grupo. Estará expresado de modo descriptivo, indicando los contenidos curriculares, la selección de apoyos e intervenciones docentes que posibilitan la participación con aprendizaje de los/as estudiantes, los tiempos y espacios destinados a tal fin y los criterios y temporalización para la evaluación. También se consignarán los tiempos y espacios para el trabajo interdisciplinario entre los y las docentes intervinientes.

1.5 La planificación y desarrollo del PPI será responsabilidad de los/as docentes y coordinador/a de la institución de EPJA y de la/el docente de la modalidad de educación especial, quienes informarán y acordarán con los/as estudiantes y sus familias las metas y responsabilidades de cada una de las partes.

1.6 Los PPI deben actualizarse trimestralmente o cuatrimestralmente, según los cortes evaluativos de cada nivel, sobre la base de metas factibles.

DISEÑO DE PPI- EDUCACIÓN PERMANENTE DE JÓVENES Y ADULTOS (EPJA)
PROYECTO PEDAGÓGICO INDIVIDUAL(PPI) PARA LA INCLUSIÓN

Período de implementación	
Apellidos:	
Nombres:	
D.N.I:	
Fecha de nacimiento:	
Edad:	
Lugar de nacimiento:	
Domicilio:	
Teléfono:	
Ciclo/Año que cursa:	
Ciclo Lectivo:	

///...2.-


D.I. Ana María Inés ZUBINO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
Provincia de Tierra del Fuego, A. e I. A. S.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

"2023- 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

0380

...//2.-

Certificado de discapacidad	SÍ / NO
-----------------------------	---------

Datos de Tutores u otra persona responsable

Apellido y nombres:	
Vínculo:	
D.N.I.:	
Domicilio:	
Teléfono:	

Datos de las instituciones intervinientes.

Institución de EPJA:	
Institución de Modalidad Educación Especial:	

Datos de Docentes intervinientes.

Apellidos y nombres del Coordinador/a de la institución de EPJA (en representación de los/las docentes del curso)	
Apellidos y nombres del Docente de la Modalidad Educación Especial.	

Datos de Equipo o Profesionales externos al Sistema Educativo

1. Apellido y nombres:	
Disciplina	
2. Apellido y nombres:	

///...3.-


D.I. Analía Inés CUBINO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
Provincia de Tierra del Fuego, A. e I. A. S.



...///3.-

Disciplina	
3. Apellido y nombres:	
Disciplina	

Síntesis de la trayectoria escolar
Mencionar las instituciones escolares a las que concurrió; caracterizar la asistencia –continua, discontinua, etc.; indicar si interviene o intervino la modalidad de educación especial; y toda aquella información de interés pedagógico que se considere relevante.

Desempeño actual en relación a habilidades

Comunicación ³³	
Autocuidado/Autonomía ³⁴	
Habilidades Sociales ³⁵	
Vida en el hogar ³⁶	
Comunidad ³⁷	
Autodeterminación ³⁸	
Salud y seguridad ³⁹	
Habilidades académicas funcionales ⁴⁰	
Ocio y tiempo libre ⁴¹	

///...4.-

³³Comprensión y transmisión de información a través de comportamientos simbólicos -palabra hablada, palabra escrita, símbolos gráficos, lengua de Señas Argentina, Braille, etc.- o comportamientos no simbólicos -expresión facial, movimiento corporal, tocar, gestos-. Capacidad de comprender un consejo, una emoción, una felicitación, un comentario, una protesta o un rechazo, entre otras.

³⁴Realización de actividades de aseo personal, vestido/desvestido, comida, higiene, apariencia física, etc.

³⁵Inicio, sostenimiento y finalización de una interacción, regulación del comportamiento de sí mismo, reconocimiento de la existencia de iguales y aceptación de éstos, resolución de conflictos interpersonales, mantenimiento de relaciones mutuamente satisfactorias, etc.

³⁶Realización de tareas propias del hogar como limpieza, orden, preparación de comidas sencillas, etc.

³⁷Utilización de transportes públicos, realización de compras, realización de trámites y papeleo, participación en eventos culturales, etc.

³⁸Realización de sus propias elecciones, seguimiento de un horario, completamiento de las tareas requeridas, solicitud de ayuda en casos necesarios, autodefensa, etc.

³⁹Conducta alimentaria, identificación de los signos de una enfermedad, cumplimiento de pautas de un tratamiento, etc.

⁴⁰Simbolización, abstracción, generalización, etc.; aprendizajes académicos: sumar, restar, leer, escribir, etc.

⁴¹Desarrollo de sus intereses y preferencias, planificación del tiempo de ocio, etc.



Barreras al aprendizaje y la participación detectadas⁴²

Barreras físicas, comunicacionales, didácticas-metodológicas, sociales-actitudinales

Barreras	Descripción	Configuraciones de apoyo ⁴³
Físicas ⁴⁴	Detalle.	En respuesta a la necesidad de eliminar las barreras, se diseñarán las configuraciones de apoyo según sea su tipo. Detalle las seleccionadas y su puesta en práctica.
Comunicacionales ⁴⁵	Detalle.	En respuesta a la necesidad de eliminar las barreras, se diseñarán las configuraciones de apoyo según sea su tipo. Detalle las seleccionadas y su puesta en práctica.
Didácticas- Metodológicas ⁴⁶	Detalle.	En respuesta a la necesidad de eliminar las barreras, se diseñarán las configuraciones de apoyo según sea su tipo. Detalle las seleccionadas y su puesta en práctica.
Sociales-Actitudinales ⁴⁷	Detalle.	En respuesta a la necesidad de eliminar las barreras, se diseñarán las configuraciones de apoyo según sea su tipo. Detalle las seleccionadas y su puesta en práctica.

CONTENIDOS⁴⁸ A TRABAJAR CON EL/LA ESTUDIANTE, ORGANIZADOS POR ESPACIO CURRICULAR

Espacio curricular	Contenidos ⁴⁹	Año del Diseño Curricular a que corresponden ⁵⁰
Ej. Matemática		

///...5.-

⁴²Barreras al aprendizaje y la participación. Son todos aquellos factores del contexto que dificultan o limitan el pleno acceso a la educación y las oportunidades de aprendizaje de las personas, que aparecen en relación con su interacción en los diferentes contextos: social, político, institucional, cultural y en circunstancias sociales y económicas.

⁴³Atención, asesoramiento y orientación, capacitación, provisión de recursos, cooperación y acción coordinada, seguimiento e investigación (Anexo III-Resolución C.F.E. N° 311/16).

A modo de ejemplos: Atención al/a la estudiante: (Ej.: momentos de atención individual en el aula, fuera del aula, etc.)

- > Asesoramiento y orientaciones a los/las docentes de grupo (cómo es el modo particular de aprender del/de la estudiante, cuál es la ubicación en el aula que más favorece al/a la estudiante, cómo presentarle las consignas de trabajo: (por partes, con pocas palabras, en forma personalizada, etc.), cómo adaptar las actividades, cómo adaptar los textos, ¿se deben suplantar tareas que exigen copiado entregando copias impresas o archivos digitales?, estrategias de enseñanza para favorecer el aprendizaje.
- > Orientaciones a la familia: (actividades planificadas de trabajo con las familias).
- > Orientaciones a los pares: (actividades planificadas de trabajo con los pares).
- > Organización del trabajo cooperativo o colaborativo en el aula: (tutoría entre pares, resolución de tareas en grupo o en parejas, etc.)
- > Provisión de recursos.

⁴⁴Obstáculos de la estructura edilicia que dificultan o impiden el acceso o la movilidad.

⁴⁵Son aquellas que afectan la audición, el habla, la lectura, la escritura o el entendimiento.

⁴⁶Dificultan el proceso de enseñanza y de aprendizaje. Ej. los modelos de enseñanza basados en el libro de texto y en la exposición docente; metodología que no da respuesta a las singularidades de los/as estudiantes; la competitividad y el individualismo por sobre el trabajo cooperativo y solidario; la ausencia de construcción social del conocimiento.

⁴⁷Discriminación, clasificación, dicotomización, etiquetamientos, creación de estereotipos producto de prejuicios y desconocimiento.

⁴⁸Si el/la estudiante trabaja con los contenidos pertenecientes al año que cursa (como están descritos en el Diseño Curricular del Nivel), no es necesario que se vuelvan a escribir. Consignar solamente la reorganización de los mismos (*priorización, secuenciación*) y el tiempo para alcanzarlos.

⁴⁹Incorporación de contenidos pertenecientes a otro año.

⁵⁰Consignar a qué año del Diseño corresponde el contenido a enseñar.



0380

...//5.-

Contenidos que no están presentes en el nivel en relación al presente proyecto ⁵¹	Lugar de desarrollo ⁵²

OTROS RECURSOS⁵³

Recursos tecnológicos:	
Recursos materiales:	
Apoyos específicos en formatos accesibles:	
Recursos humanos (docentes o equipos a contraturno) ⁵⁴	

Evaluación, promoción, acreditación, certificación

Espacio Curricular	Criterios de evaluación	Instrumentos de evaluación
Ej. Matemática	1 ^{er} Cuatrimestre	1 ^{er} Cuatrimestre
	2 ^o Cuatrimestre	2 ^o Cuatrimestre

Promoción

Indicar promoción a ciclo/año

Firma de Docentes Responsables		
Unidad Educativa 1		
Cargo	Firma	Aclaración/ Sello
Unidad Educativa 2		
Cargo	Firma	Aclaración/ Sello

[Handwritten signature]

///...6.-

⁵¹Autonomía, autodeterminación, Sistema Braille, Lengua de Señas Argentina, orientación y movilidad, autocuidado, habilidades sociales, actividades de la vida diaria.

⁵²Institución de nivel/Institución de modalidad educación especial.

⁵³Se debe consignar los recursos a utilizar durante el desarrollo de la propuesta.

⁵⁴Seguimiento: (definición de acompañamientos). Trabajo en pareja pedagógica docente de aula - docente de Educación Especial. Acuerdos para el trabajo conjunto en el diseño e implementación de las clases y actividades conjuntas con otras instituciones.



0380

...//6.-

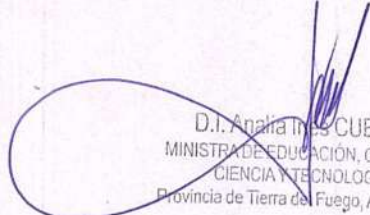
Firma de Integrantes del Equipo Interdisciplinario Escolar		
Cargo	Firma	Aclaración/Sello

Firma de Integrantes de Profesionales externos al Sistema Educativo		
Cargo	Firma	Aclaración/Sello

Firma de los Equipos de Gestión		
Unidad Educativa 1		
Cargo	Firma	Aclaración/Sello
Unidad Educativa 2		
Cargo	Firma	Aclaración/Sello

Firma de Supervisores/as		
Nivel		
Cargo	Firma	Aclaración/ Sello
Modalidad Educación Especial		
Cargo	Firma	Aclaración/ Sello

Firma del estudiante y/o familiar o persona responsable	
Firma	Aclaración


D.I. Analía Inés CUBINO
MINISTRA DE EDUCACIÓN, CULTURA,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
Provincia de Tierra del Fuego, A. e I. A. S.



EDUCACIÓN INTEGRAL PARA ADOLESCENTES Y JÓVENES CON DISCAPACIDAD

1. Generalidades

1.1 Se garantizará el funcionamiento de instituciones de la Modalidad de Educación Especial bajo la denominación de "Escuela de Educación Integral" (E.d.E.I.) en la ciudad de Río Grande y Ushuaia, y las que a futuro se crearán para aquellos estudiantes para los cuales se requiera el diseño de una trayectoria escolar que responda a los requerimientos educativos de los mismos.

1.2 Dichos establecimientos ofrecerán un modelo organizacional diseñado acorde a la franja etaria, respetando las culturas juveniles y el derecho a interactuar entre pares, con trayectos escolares diversificados. Asimismo, brindarán acompañamiento en distintos espacios educativos que promuevan la finalización del Nivel Primario/Secundario, siempre que se requiera.

1.3 La trayectoria estipulada contemplará espacios obligatorios y optativos que se brindarán en el Centro o Escuela de Educación Integral y/o en las instituciones de la zona. Los trayectos obligatorios deberán abarcar una carga horaria no inferior al 60% del total, e incluirán: contenidos curriculares de las disciplinas básicas, construcción de ciudadanía, cuidado de la salud, educación sexual integral, mundo del trabajo, capacidades laborales, lenguajes artístico-expresivos, educación física y deportes, TIC. Por su parte, los trayectos optativos deberán abarcar una carga horaria no mayor al 40% del total, y se elaborarán de acuerdo a las ofertas existentes en la propia institución y en las instituciones de la zona.

2. Promoción

2.2 Deberán considerarse los siguientes criterios:

2.2.1 Reconocer el conjunto de saberes adquiridos en el tramo escolar cursado acorde a las configuraciones de apoyo y los apoyos previstos para el/la estudiante.

2.2.2 Evaluar entre los equipos escolares intervinientes e informar a la familia y al o la estudiante, a partir de la generación de acuerdos, las distintas variables involucradas en la propuesta escolar (contexto, propuestas de enseñanza, configuraciones de apoyo implementadas y posibles de implementar, interacción entre pares, entre otras posibles)

2.2.3 Considerar el desempeño de los/as estudiantes en contextos colaborativos y creativos entre pares, donde se desarrollen actividades que potencien la enseñanza, el aprendizaje y la participación.

3. Acreditación

La trayectoria escolar de los/as estudiantes deberá ser acreditada mediante un instrumento formal de evaluación del año/ciclo correspondiente. En el mismo constará lo que efectivamente han adquirido en las distintas instituciones a las que asistan.

4. Certificación

4.1 Todos/as los/las estudiantes obtendrán una certificación que dé cuenta de sus trayectos escolares, en función del diseño y propuesta jurisdiccional.

4.2 Las competencias, saberes y capacidades desarrolladas en la propuesta educativa darán lugar, al finalizar el recorrido por la misma, a una certificación, teniendo la posibilidad de incluirse en el mundo del trabajo y definir nuevas alternativas educativas. Estas propuestas se articularán con otras instituciones, otras modalidades y/o niveles que el estudiante quiera transitar, de acuerdo a su franja etaria y los saberes adquiridos a lo largo de su trayectoria escolar: Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, Formación Profesional y "*diversas alternativas de continuidad para su formación a lo largo de toda la vida*".


D.I. Ana María Inés CUBINO
MINISTRA DE EDUCACIÓN, CULTURA,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
Provincia de Tierra del Fuego, A. e I. A. S



ANEXO VII DE LA RESOLUCIÓN M.E.C.C. y T. N° **0380** /23.-

Guía para la implementación del Proyecto Pedagógico Individual (PPI) para la inclusión

1. Generalidades

1.1 El Proyecto Pedagógico Individual (P.P.I) para la Inclusión, es una propuesta de acompañamiento pedagógico a la trayectoria escolar de los/las estudiantes con discapacidad. Es un instrumento que posibilita diseñar y establecer un conjunto de acciones, que tienden a la eliminación y/o minimización de aquellas barreras que dificultan la presencia, el aprendizaje y la participación plena de los y las estudiantes.

1.2 Para la construcción de dicho proyecto se tendrán como orientación los principios, lineamientos generales y propuesta organizativa de los Niveles obligatorios y modalidades provistos por la Ley de Educación Nacional 2206 y la Ley de Educación Provincial 1018.

1.3 Se elaborará para quienes se encuentren transitando su escolaridad en los diferentes niveles/otras modalidades y que requieran estrategias, configuraciones de apoyo y/o ajustes en contenidos, objetivos de aprendizaje y criterios e indicadores de evaluación. Contemplará las modificaciones requeridas que garanticen la accesibilidad curricular.

1.4 Cabe aclarar que la sola discapacidad no es condicionante de implementar el PPI, puede que haya estudiantes con discapacidad que no requieran del mismo. Un Certificado Único de Discapacidad (CUD) no es lo que determina la necesidad de un PPI. Para la confección de un PPI la discapacidad no necesariamente debe estar certificada.

1.5 El PPI se construirá de manera corresponsable entre los/las docentes de la institución de nivel/modalidad, de la modalidad educación especial, en caso de su intervención, y de aquellos actores que se encuentren vinculados a la trayectoria, dando a conocer dicho proyecto a los/las estudiantes y/o la familia de los mismos. También se deberán generar las articulaciones necesarias con los equipos técnicos que tengan intervención del ámbito de la salud, siendo este un indicador de consulta, pero no de decisión.

1.6 Asimismo, se elaborará estableciendo las relaciones entre las singularidades de la/el estudiante y las estrategias pedagógicas con implicancia directa en la planificación docente, de modo que ésta se pueda visualizar claramente en la diversificación curricular resultante de tal relación; en lo común visualizarse lo propio de cuestiones singulares.

1.7 Este proyecto debe tener objetivos, propósitos de enseñanza, contenidos de la enseñanza, acuerdos, evaluaciones, configuraciones de apoyo y/o ajustes implementados y acciones coordinadas en función de los diseños curriculares de la provincia de TDFaEIAS correspondientes a cada nivel.

1.8 Los cortes evaluativos serán de acuerdo a la temporalidad del régimen académico vigente en función de los calendarios escolares establecidos por el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología. Los PPI deberán ser revisados, evaluados y redefinidos de manera permanente en caso de ser necesario esto último, observando los logros alcanzados y los ajustes que se requieran en cada momento de la trayectoria escolar de la/el estudiante.


D.I. Analía Inés CUBINO
MINISTRA DE EDUCACIÓN, CULTURA,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
Provincia de Tierra del Fuego, A. e I. A. S.



“Glosario en el marco de la Modalidad Educación Especial sobre los nuevos paradigmas de la educación inclusiva”

Introducción

El presente documento en formato glosario pretende, en lo que respecta a inclusión educativa, constituirse como un aporte para acompañar la lectura y reflexión sobre las conceptualizaciones y definiciones que brindan los paradigmas vigentes. Se ofrece como una herramienta dinámica -no acabada- que posibilite conocer, repensar y reafirmar una perspectiva que supera las conceptualizaciones de antiguos modelos y con ello construir espacios donde haya lugar para todos y todas.

Clarificar conceptos y volver sobre las definiciones permite trabajar a partir de un lenguaje compartido, favoreciendo la actualización de la formación y con ello las intervenciones pedagógicas desde el Paradigma del Modelo Social de la Discapacidad. Entendiendo, a su vez, el lugar estratégico de la educación especial al momento de garantizar el acceso y las trayectorias de niños, niñas y adolescentes con discapacidad.

La Modalidad de Educación Especial (MEE) es transversal a todo el sistema educativo. Por lo cual, es importante el trabajo conjunto entre educadores/as con el propósito de generar los apoyos pedagógicos y acompañamiento de las trayectorias escolares de los/las estudiantes con discapacidad o todas aquellas problemáticas específicas que no puedan ser abordadas por la educación común.⁵⁵

Si bien la normativa vigente se apoya en el Modelo Social de la discapacidad, se considera imprescindible propiciar una cultura inclusiva. Visibilizando la diversidad, rompiendo con todas aquellas barreras que impiden a las personas formar parte de la comunidad educativa en igualdad y con equidad.

A continuación, se proponen, en orden alfabético, algunos conceptos vinculados a la MEE, en consonancia con los paradigmas de la educación inclusiva.

ABORDAJES PEDAGÓGICOS COMPLEJOS: Los escenarios en educación, son cada vez más diversos, por ello las prácticas escolares se diseñan desde un posicionamiento que permita la construcción de respuestas variadas a situaciones que se viven en lo cotidiano. Respuestas que una vez construidas, no serán ni únicas ni concluyentes, sino que nos invitan a continuar pensando en las múltiples coordenadas que atraviesan y problematizan a quienes se desempeñan en los ámbitos donde la educación es la premisa que convoca. Pensar en las aulas u otros espacios educativos conlleva necesariamente considerar la diversidad de trayectorias que convergen en ellas, donde se requiere poner en juego una variedad de estrategias.

La transformación de la escuela, proyectando una escuela inclusiva implica repensar diariamente las prácticas educativas y los modos de intervención.

ACCESIBILIDAD: Es un derecho adquirido para todas las personas, en estrecha relación al entorno inclusivo. Se refiere a que, independientemente de las posibilidades cognitivas, físicas, comunicacionales u otras, todas las personas tienen derecho a bienes y servicios disponibles en la comunidad. Para ello se deben identificar y eliminar todas las barreras y obstáculos que impidan o condicionen la accesibilidad. Por ejemplo, la accesibilidad comunicacional mediante el uso de la Lengua de Señas Argentina (LSA), Braille (cartelería de uso público), comunicación alternativa aumentativa, entre otros.⁵⁶

Autores como Borsani⁵⁷, plantean la accesibilidad como derecho que implica el acceso a las escuelas, garantizando una propuesta de enseñanza que se encuentre libre de barreras u obstáculos. Toda la comunidad educativa tiene derecho a acceder a los contenidos digitales y a los materiales de clase, comprender y disfrutar de manera autónoma los espacios de enseñanza en las instituciones educativas. Diseñar un espacio físico o una propuesta accesible, es planificarlo en función de que

///...2.-

⁵⁵ Ley Nacional de Educación. Artículo 42

⁵⁶ La Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual 26522 establece en su artículo 66 las pautas para garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad. La interpretación en Lengua de Señas Argentina es una de las medidas, junto con el subtítulo oculto y la audio descripción. El artículo 9° de la Convención Internacional sobre las personas con discapacidad menciona que “a fin de que las personas con discapacidad puedan vivir en forma independiente y participar plenamente en todos los aspectos de la vida, los Estados partes adoptarán medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales”(CPD).

⁵⁷ Borsani María José. Maestra Especializada en Educación Diferencial. Pedagogía Clínica-Terapeuta Ocupacional en Salud Mental. UNR



...//2.-

todos/as los/las estudiantes tengan acceso en equidad de condiciones, en lo edilicio, lo cognitivo y lo digital, garantizando igualdad de oportunidades.⁵⁸

*"Pensar en y desde la accesibilidad corre la mirada del sujeto y la ubica en el contexto, en todo aquello que hace tope, barrera, imposibilidad de acceder para operar en ese contexto discapacitante o limitacional, que es lo que genera la inaccesibilidad"*⁵⁹.

ACREDITACIÓN: Refiere a la constatación de ciertas evidencias de aprendizaje. Tiene que ver con resultados muy concretos respecto a los aprendizajes más importantes que se proponen. La acreditación permite verificar si los estudiantes han cumplido con los requisitos de aprendizaje en el nivel que se considera apropiado para determinado período, curso o área de conocimiento.

AJUSTES RAZONABLES: Por "ajustes razonables" se entenderán las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular, para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con las demás, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales⁶⁰.

Se diseñan posterior a otras acciones, como la identificación y eliminación de barreras al aprendizaje y la participación.

Los ajustes razonables, estarán orientados a fortalecer la autonomía del estudiante, serán evaluados y revisados periódicamente.

AULA INCLUSIVA: Supone una propuesta curricular abierta, de base flexible, contextualizada y pensada en base a los estilos de aprendizaje, que intenta favorecer la construcción del conocimiento de todas/os las/los estudiantes. En un aula inclusiva los grupos son heterogéneos, dinámicos y flexibles tanto en los tiempos como en los espacios institucionales.

AUTODETERMINACIÓN: "Es una combinación de habilidades, conocimiento y creencias que capacita a la persona para comprometerse en una conducta autónoma, autorregulada y dirigida a meta. Para la autodeterminación es esencial la comprensión de las fuerzas y limitaciones de uno, junto con la creencia de que es capaz y efectivo. Cuando actuamos sobre las bases de estas habilidades y actitudes, las personas tienen más capacidad para tomar el control de sus vidas y asumir el papel de adultos exitosos"⁶¹.

AUTONOMÍA Es la capacidad para tomar decisiones y ejecutarlas⁶². Este concepto abarca una serie de características y elementos referentes con la autogestión personal como: autoestima, actitud positiva ante la vida, el análisis correcto de las normas sociales y la autosuficiencia. Asimismo, es la capacidad o condición para desarrollar tareas de una manera independiente.

BARRERAS PARA EL ACCESO, EL APRENDIZAJE Y LA PARTICIPACIÓN: Desde el modelo social de la discapacidad se manifiesta una íntima relación entre las deficiencias que son inherentes a la persona y las barreras que siempre son externas y sociales. Esto mismo le da un carácter subjetivo a la barrera.

El concepto de barreras para el aprendizaje y la participación fue desarrollado por Booth y Ainscow entre los años 1999 y 2002, haciendo referencia a las dificultades que experimenta cualquier estudiante en su itinerario escolar. Las barreras no son, de hecho, inherentes a las capacidades de los estudiantes, sino que se vinculan a la inflexibilidad de los métodos, contextos, espacios y/o materiales pedagógicos al punto que llegan a impedir el acceso a las instituciones o limitar la participación dentro de ellas.

Pensar en términos de barreras, es pensar en escenas o situaciones que obstaculizan o impiden a una persona tener acceso a bienes culturales, por ejemplo, si un noticiero televisivo no se transmite e interpreta en lengua de señas, las personas en condición de hipoacusia o sordera no podrán oír-comprender, siendo esta una clara barrera de acceso, participación y comunicación.

///...3.-

⁵⁸De la Integración Educativa a la Educación Inclusiva, de la opción al derecho/María José, Borsani. Homo Sapiens Ediciones, 2019.

⁵⁹Capítulo 4-Accesibilidad De la Integración Educativa a la Educación Inclusiva, de la opción al derecho/María José, Borsani. Homo Sapiens Ediciones, 2019

⁶⁰Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad. artículo 2°

⁶¹Resolución M.E. y D. N° 2509/17 "Guía de orientación para la aplicación de la Resolución del C.F.E. N° 311/16".

⁶²Convivencia democrática, convivencia y cultura de paz: lecciones desde la práctica educativa innovadora en América Latina, UNESCO, Chile, 2008, pág. 174.



...//3.-

El primer paso para eliminar las barreras es detectarlas, identificarlas, conocerlas y comprenderlas. Una vez identificadas, se plantean una serie de interrogantes que llevarán a buscar las mejores estrategias y/o recursos para eliminarlas o superarlas paulatinamente; para ello es condición, que la tarea sea compartida y guiada en reuniones técnicas o encuentros acordados entre los profesionales implicados en el proceso de inclusión.

A continuación, se describen algunos de los tipos de barreras: de acceso físico, comunicacionales, didácticas, metodológicas (procesos de enseñanza-aprendizaje) sociales y actitudinales, entre otras.

Barreras de acceso físico: son los obstáculos generados arquitectónicamente, que no permiten la libre circulación y utilización de los espacios de manera autónoma. Por ejemplo, un escalón o las escaleras son una barrera para aquellas personas que tienen dificultad en su marcha o que se trasladan en silla de ruedas. Otro ejemplo podría ser en relación a la organización de los mobiliarios y espacios de las instituciones educativas.

Barreras comunicacionales: obstáculos que se presentan en los espacios y/o medios de comunicación, verbales y no verbales, que dificultan acceder a los mensajes o informaciones necesarias para las personas con discapacidad sensorial (auditiva, visual) o intelectual. Por ejemplo, nula es la información que recibe una persona con discapacidad auditiva cuando presencia una charla o exposición y la misma no está subtitulada. Estas barreras interfieren en el proceso de comunicación y obstaculizan la interacción entre los actores de la comunidad educativa. Debemos optar por comunicar lo mismo de diferentes formas, fortaleciendo con imágenes, consignas cortas, paso a paso, y utilizando estrategias de comunicación aumentativa y/o alternativa, entre otras.

Barreras didácticas y metodológicas: son aquellas que se manifiestan en los procesos de enseñanza y de aprendizaje. Las mismas se evidencian al analizar las perspectivas didácticas implicadas, la formación en didácticas específicas, el conocimiento y el manejo de los diseños curriculares, los modos y los tiempos de aprendizaje singulares, el escenario áulico, los vínculos y la interacción, la evaluación, entre otros.

"En las propuestas curriculares, se promoverán experiencias de aprendizaje variadas, que recorran diferentes formas de construcción, apropiación y reconstrucción de saberes, a través de distintos formatos y procesos de enseñanza que reconozcan los modos en que los estudiantes aprenden."⁶³

Algunos ejemplos de barreras didácticas-metodológicas son: la complejidad de los contenidos prescriptos para el año que cursa el/la estudiante y/o desconocer el estilo de aprendizaje del mismo/a, no generar una propuesta diversificada, entre otras.

Barrera sociales-actitudinales: Se manifiestan a través de las actitudes de los docentes, de los demás estudiantes, de los familiares, carencias en la información, capacitación, conocimiento de los procesos inclusivos.⁶⁴

Esta barrera alude a las actitudes de los distintos actores que intervienen en el proceso de inclusión, al clima de trabajo áulico, al vínculo del docente con el estudiante, así como también a la disponibilidad para el trabajo en equipo y con las familias, entre tantos otros aspectos que pueden aparecer.

Otro ejemplo: considerar que el/la estudiante es responsabilidad exclusiva de un/una docente, y por ello excluirlo de actividades/propuestas del grupo de pertenencia e incluso impedir su asistencia a la institución cuando dicho docente no concurre.

CERTIFICACIÓN: documentación que deja constancia de las acreditaciones logradas (boletines, documentos, etc.) y el cumplimiento de requisitos para la promoción. La certificación da por cierto y asegura las acreditaciones de los/las estudiantes mediante un instrumento público. La certificación es otorgada por la institución a la que el/la estudiante asistió.

COMPETENCIAS: refieren a la capacidad o conjunto de capacidades que se logran mediante la combinación e interrelación de conocimientos, habilidades, actitudes, valores, motivaciones y destrezas, y la posibilidad de demostrarlas cuando se enfrentan con problemas y situaciones de un grado de dificultad adecuado, en contextos variables. Como ejemplos de capacidades se pueden mencionar: creatividad, comunicación, autorregulación del propio proceso de participación y aprendizaje, trabajar con otros para un fin compartido, comprensión, pensamiento crítico, uso de conceptos y teorías para entender algún aspecto de la realidad, resolución de situaciones complejas, entre otras.

COMUNICACIÓN: incluye los lenguajes, la visualización de textos, el Braille, la comunicación táctil, los macro tipos, los dispositivos multimedia de fácil acceso, así como el lenguaje escrito, los

///...4.-

⁶³Resolución CFE N° 84/09 (2009) Anexo I 3.3.1 La propuesta educativa del nivel -Incluir variados itinerarios pedagógicos, espacios y formatos para enseñar y aprender. Ítem 39. pp12.

⁶⁴Resolución CFE N°311/16 (2016) Anexo III cit.pp1.



...///4.-

sistemas auditivos, lenguaje sencillo, los medios de voz digitalizada y otros modos, medios y formatos aumentativos o alternativos de comunicación, incluida la tecnología de la información y las comunicaciones de fácil acceso⁶⁵.

Los sistemas de comunicación alternativos y aumentativos son aquellas estrategias o ayudas puestas al servicio de las personas con discapacidad para establecer relaciones comunicativas; potenciar las posibilidades de autonomía y mejorar la calidad de vida.

- Sistemas de signos manuales: lengua de señas.
- Sistemas de signos tangibles: comunicación a través del uso de objetos.
- Sistema de signos gráficos: pictogramas- Braille.
- Comunicadores: tableros, voz digitalizada y sintetizada.
- Tecnología de acceso: dispositivos de entrada de la información, dispositivos de salida de la información.
- Software adaptado.

CONFIGURACIONES DE APOYO: son el conjunto de andamiajes planificados para hacer posible la inclusión educativa, a fin de eliminar y/o minimizar las barreras que impiden el desarrollo de trayectorias educativas reales. Deben tener un carácter flexible, complementario y contextualizado para favorecer la selección de estrategias apropiadas.⁶⁶

Son las "redes, relaciones, posiciones, interacciones entre personas, grupos e instituciones que se conforman para identificar las barreras al aprendizaje y desarrollan estrategias educativas para la participación escolar y comunitaria (...)"⁶⁷ Estas últimas serán documentadas formalmente mediante acuerdos interinstitucionales, por ejemplo:

- Frente a la barrera comunicacional o social, se podría generar un encuentro con las familias, docentes y/o equipos interdisciplinarios de Gabinete u Orientación.
- Frente a barreras metodológicas y actitudinales, se podría trabajar con los profesionales involucrados, acordando el dispositivo pedagógico a implementar, diseñando estrategias en la dinámica del aula en la institución, diversificando actividades entre otras.
- Frente a barreras didácticas, se podría realizar la selección, jerarquización y priorización de contenidos del Diseño Curricular Jurisdiccional vigente.

CORRESPONSABILIDAD: se refiere a la responsabilidad compartida y acordada entre dos o más personas o entre dos o más instituciones educativas. En los procesos de inclusión todos aquellos actores que están involucrados en el acompañamiento de las trayectorias de un/a estudiante, deberán trabajar en el diseño de acciones para mejorar la calidad educativa.

CUD: Certificado Único de Discapacidad. Es un documento que certifica la discapacidad de la persona y le permite acceder a derechos y prestaciones que brinda el Estado.

Leído desde el Modelo Social de la Discapacidad, se entiende como la identificación médica de la deficiencia de una persona.

CULTURA INCLUSIVA: esta dimensión se relaciona con "la creación de una comunidad escolar segura, acogedora, colaboradora y estimulante, en la que cada uno sea valorado, fundamentalmente para que todos los estudiantes tengan mayores niveles de logro. Se pretende desarrollar valores inclusivos, compartidos por todos los/las docentes, estudiantes, miembros del consejo escolar y las familias, de tal forma que impliquen a todos los miembros de la comunidad escolar"

DEFICIENCIA: la deficiencia se puede definir como una limitación permanente de la función física, mental, intelectual o sensorial.

Es inherente a la persona y tiene relación con los obstáculos o barreras del entorno social. La discapacidad es la resultante negativa de la interacción entre la deficiencia y las barreras sociales.

DISEÑO UNIVERSAL: se entenderá el diseño de productos, entornos, programas y servicios que puedan utilizar todas las personas, en la mayor medida posible, sin necesidad de adaptación ni diseño

///...5.-

⁶⁵ Convención sobre los Derechos de las Personas con discapacidad, Art. 2º

⁶⁶ Ver Resolución CFE Nº 311/16 ANEXO III Observaciones acerca de las Configuraciones de Apoyo a consignar en el punto 15.

⁶⁷ Guía de orientación para la aplicación de la Resolución CFE Nº 311/16 (2017) pp12.



...///5.-

especializado. El "diseño universal" no excluirá las ayudas técnicas para grupos particulares de personas con discapacidad, cuando se necesiten.

DIVERSIDAD: se manifiesta a través de una connotación positiva de las diferencias étnicas, religiosas, lingüísticas, cognitivas, socio históricas, culturales, subjetivas, familiares, de género, etc., reconociendo la misma como un valor educativo. Este concepto propone un abordaje inclusivo.

DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR: requiere la transformación de la situación pedagógica, diseñando caminos diferentes para el aprendizaje, removiendo barreras y obstáculos. Es romper con la homogeneidad de la propuesta educativa, contemplando escenas áulicas e institucionales diversas, para que todos las/los estudiantes puedan acceder al aprendizaje.

Intenta trabajar desde la heterogeneidad que aparece en toda aula. Diversificar es planificar desde la mirada y la lógica de la diversidad, es avanzar hacia diseños universales, en los que el currículo y la enseñanza consideren desde el primer momento el abanico de requerimientos de todos/as los/as estudiantes. La Diversificación curricular es la condición básica de una educación de calidad que responda a todos/as.

DOCENTE DE APOYO A LA INCLUSIÓN (DAI): el D.A.I representa y legitima a la Modalidad Educación Especial, en los distintos niveles y modalidades del sistema educativo, mediante sus intervenciones pedagógicas en los procesos de inclusión. Es quien brinda los apoyos específicos, contruidos de manera corresponsable e interinstitucionalmente, mediante las propuestas de enseñanza, articulando con los equipos de gestión, referentes de gabinete de psicopedagogía y asistencia al escolar, departamentos de orientación escolar, o quien en su futuro lo reemplace, docentes de nivel o modalidad y otros actores implicados de las instituciones educativas.

"El rol del DAI está destinado a la elaboración conjunta en las tres dimensiones de la creación de una escuela inclusiva:

- La construcción de culturas inclusivas, en las que da la bienvenida a la diversidad, la colaboración, y el intercambio sean elementos constantes.
- La elaboración de políticas inclusivas, en donde se dé lugar a los derechos de todos y todas, en el marco de un espacio de diferenciación positiva, con el fin de proveer los apoyos específicos que cada persona requiera.
- El desarrollo de prácticas inclusivas, poniendo el foco en la accesibilidad desde todos los ángulos y, en particular, en las propuestas de enseñanza"⁶⁸
-

EDUCABILIDAD: la educabilidad es un concepto amplio, por un lado "la capacidad de aprender" de un individuo, y por otro, la capacidad y los modos de enseñar, con los dispositivos y prácticas de enseñanza, con los condicionantes institucionales, las oportunidades, con inspirar entusiasmo.

EDUCACIÓN ESPECIAL: es la modalidad del Sistema Educativo destinada a asegurar el derecho a la educación de las personas con discapacidades, temporales o permanentes, en todos los niveles y modalidades del Sistema. La Educación Especial se rige por el principio de inclusión educativa en todas aquellas problemáticas específicas que no puedan ser abordadas por la educación común.⁶⁹

ESPACIOS CURRICULARES COMPARTIDOS: son modelos organizacionales alternativos, que promueven la inclusión de los estudiantes con discapacidad en la escuela de nivel.

Para los/as estudiantes con discapacidad que de manera excepcional transitan su trayecto escolar en instituciones de educación especial se deberán generar la posibilidad que los mismos puedan compartir espacios curriculares en la escuela de nivel con jóvenes de su edad.

ESTILO DE APRENDIZAJE: se refiere al modo en que cada persona utiliza sus estrategias para aprender. Aunque las estrategias varían según lo que se quiera aprender, cada uno tiende a desarrollar ciertas preferencias o tendencias globales. Tiene que ver con la forma en que las/los estudiantes estructuran los contenidos, forman y utilizan conceptos, interpretan la información, resuelven los problemas, seleccionan medios de representación (visual, auditivo, kinestésico), procesan la información, etc.

///...6.-

⁶⁸Sanmartín, G. (comp) (2021) La Docencia de apoyo para la inclusión y la accesibilidad educativa: entre la tarea artesanal y el saber pedagógico. Buenos Aires. Noveduc libros. Capítulo 2. Aproximaciones al rol del docente de apoyo a la inclusión. cit.pp.46

⁶⁹Ley 26.206. Ley de Educación Nacional. Título II El sistema educativo nacional. Capítulo VIII Educación Especial artículo 42



...//6.-

Desde esta perspectiva un docente, al reconocer el o los estilos de aprendizaje preponderantes de las/los estudiantes, diseña estrategias de enseñanza específicas para los diversos requerimientos del grupo clase. En relación a las estrategias de enseñanza

Con aquellos estudiantes cuyo estilo de aprendizaje predomine el canal perceptual visual, se podrían ofrecer recursos vinculados a:

- imágenes, representaciones visuales del material, como gráficos, cuadros, láminas, carteles y diagramas, videos, películas o programas de informática u otros.

Con aquellos estudiantes cuyo estilo de aprendizaje predomine el canal perceptual auditivo, se podrían ofrecer recursos vinculados a:

- soportes verbales, materiales de audio, audiolibros, lecturas en voz alta, y usos de TICs.

Con aquellos estudiantes cuyo estilo de aprendizaje predomine el canal perceptual kinestésico, se podrían ofrecer recursos vinculados a:

- interacción física con el material educativo.
- organización de las actividades con tiempo limitado (ej: agendas) y descansos frecuentes.
- propuesta de actividades físicas y artísticas, experimentos de laboratorio, juegos de rol, material concreto y todas aquellas propuestas que impliquen movimiento.

INCLUSIÓN EDUCATIVA: es el principio con el cual se rige la Educación Especial como modalidad del sistema educativo. Esto implica, entre otras cosas, la elaboración de políticas socio-educativas y el desarrollo de prácticas inclusivas de manera articulada entre los actores con el objetivo de mejorar las condiciones de enseñanza y de aprendizaje, para que todas las y las estudiantes participen y reciban una educación de calidad. La inclusión es, por tanto, una nueva visión de la educación basada en la diversidad, en la que se destacan cuatro elementos fundamentales:

- Es un proceso, una búsqueda permanente de la mejor manera de responder a las diferencias.
- Busca identificar y remover barreras, estar atentos a los obstáculos al aprendizaje y la participación, y encontrar la mejor manera de eliminarlos.
- Se refiere tanto a la presencia como a la participación y el logro de todas/os las/los estudiantes.
- Pone especial cuidado en aquellos grupos de estudiantes con mayor riesgo de ser marginados, excluidos o de tener rendimientos menores a los esperados.

Diversas resoluciones del C.F.E. y otros documentos nacionales e internacionales, aportan material teórico, que invitan a la reflexión respecto a la **INCLUSIÓN EDUCATIVA**, desde una visión transformadora de los sistemas y los entornos de enseñanza y de aprendizaje. Estos responden a los diferentes requerimientos que puedan aparecer en los/las estudiantes y en las instituciones.

Dar respuesta, implica comprender que los tiempos, las estrategias y los recursos para aprender son diversos en toda la población estudiantil, cada uno difiere del otro en ritmos, estilos, tiempos y motivaciones para aprender. Siempre partiendo del currículum común, los actores implicados en la enseñanza deberán contemplar la diversidad que existe, elaborando estrategias múltiples, en algunos casos más específicas, para dar respuesta a través de las configuraciones de apoyo a aquello que cada uno de los/las estudiantes requieran en los distintos niveles del sistema educativo.

Por lo antes expuesto es que cuando se proyecta una escuela inclusiva, se hace desde un lugar de constante transformación, en la cual los procesos se planifican y se ponen en práctica de manera colaborativa, desde la planificación conjunta hasta todas las acciones continuas para la identificación y remoción de barreras al aprendizaje y la participación de todos los/las estudiantes. Una escuela inclusiva que concrete acciones, reflexiones de la comunidad educativa y andamiajes, garantiza el derecho a la educación y la justicia curricular para todos las y los estudiantes.

MODALIDADES: son aquellas opciones organizativas y/o curriculares de la educación común dentro de uno o más niveles educativos que procuran dar respuesta a requerimientos específicos de formación y atención a particularidades permanentes o temporales, personales y/o contextuales, para garantizar la igualdad en el derecho a la educación y cumplir con las exigencias legales, técnicas y pedagógicas de los diferentes niveles educativos.

Las modalidades del Sistema Educativo son:

- la educación técnico profesional
- la educación artística
- la educación especial

///...7.-



...///7.-

- la educación permanente de jóvenes y adultos
- la educación rural
- la educación intercultural bilingüe
- la educación en contextos de privación de la libertad
- la educación domiciliaria y hospitalaria.⁷⁰

MODELO SOCIAL DE LA DISCAPACIDAD: para mayor comprensión vamos a hacer referencia al modelo médico pudiendo establecer claras diferencias entre uno y otro.

En la historia de la educación especial, encontramos el modelo médico, en el cual la persona con discapacidad era considerada como un problema que mediante la rehabilitación podrá ir resolviendo para insertarse en la sociedad. Desde esta visión, la persona es un paciente que está en cura o en proceso de curarse para ser parte de la sociedad y de la comunidad educativa, se han llevado adelante por muchos años prácticas y formatos educativos en los que la persona debía adecuarse al mismo, un sistema que no se planteaba repensar las prácticas educativas como diversas sino como homogéneas, en donde el diagnóstico médico, era determinante para la vida social, educativa, política, laboral y jurídica.

Desde el Modelo Social el énfasis está puesto en el entorno, contexto, sociedad y no en la persona con discapacidad. ¿Qué quiere decir esto? que la discapacidad no es un problema de la persona y/o de sus características, sino que es el resultado del encuentro entre esas características y la sociedad. Una sociedad pensada para personas que responden a determinado patrón no es una sociedad para todos, ya que aquel que no responda al mismo quedaría por fuera, por lo que se irá encontrando con barreras que le impedirán participar plenamente. Es aquí cuando se piensa y se detectan esas barreras y en cómo eliminarlas, que estamos haciéndolo desde el modelo social, con el fin de lograr una vida plena, inclusiva y participativa en el sistema educativo y en todos los ámbitos de la vida.

PERSONA CON DISCAPACIDAD: el colectivo decidió denominarse "Personas con Discapacidad", se antepone el término persona ya que la condición no es definitiva. Es sumamente importante revalorizar a las personas con discapacidad desde una perspectiva de sujetos de derecho, derechos humanos y de acceso a la educación.

"Las personas con discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, pueden impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás."⁷¹

Es así, que se entiende que la discapacidad resulta de la interacción entre el entorno y las características de una persona. Si este entorno presenta barreras a la participación y la persona con algunas características se topa con ellas es allí donde aparece la discapacidad, por lo que si las eliminamos aparece la persona y ya no hay discapacidad.

PROCESO DE INCLUSIÓN: refiere a una serie de acciones que se llevan adelante con el objeto de minimizar y/o eliminar aquellas barreras detectadas, a fin de permitir la participación de todos/as los/as estudiantes, logrando aprendizajes significativos.

Los dispositivos pedagógicos se diseñan acordes a la singularidad y subjetividad de los/las estudiantes, donde cada uno recibe los apoyos didáctico-pedagógicos, de modos diversos, los cuales se planifican en conjunto y de manera corresponsable por la/el docente de la modalidad de educación especial, la/el docente de nivel u otra modalidad y los equipos intervinientes.

PROYECTO PEDAGÓGICO INDIVIDUAL (PPI) PARA LA INCLUSIÓN: es un documento que oficia de referente y mediador del proceso pedagógico centrado en el qué y cómo aprenden los estudiantes, acompañando su trayectoria real, promoviendo su desarrollo integral y tendiendo a favorecer su inclusión social y educativa.⁷²

La planificación, construcción y desarrollo del PPI será un trabajo de corresponsabilidad entre los equipos educativos intervinientes de la modalidad de educación especial, los niveles u otras

///...8.-

⁷⁰ Ley 26206. Ley de Educación Nacional. Título II El sistema educativo nacional. Capítulo I Disposiciones generales artículo 17

⁷¹ Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad-Art 1 -Propósito- Párrafo 2- Cabe destacar que la misma fue aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas en el año 2006, promulgada como Ley Nacional en 2008 y adquirió jerarquía constitucional en nuestro país en el año 2014 (Ley 27044).

⁷² Resolución C.F.E. N° 311/16 (2017) Anexo I Título: Orientación de las trayectorias escolares obligatorias. artículo 17 párrafo 5.



...///8.-

modalidades. Con el objetivo que el/la estudiante con discapacidad desarrolle sus aprendizajes con propuestas pedagógicas vinculadas al diseño curricular jurisdiccional, en vistas a que el mismo no implique un currículum paralelo. Los proyectos personalizados deben actualizarse periódicamente sobre la base de metas factibles y estar redactados en un lenguaje claro. Siendo fundamental dar valor a la palabra del estudiante, en tanto sujeto de derecho, y a la participación de la familia.

Consideraciones para la construcción:

- La accesibilidad curricular supone analizar las barreras al aprendizaje y todas las variables que intervienen en su conformación, así como valorar conjuntamente sus necesidades para tomar, en función de ellas, las decisiones más pertinentes sobre los apoyos requeridos. Esto conformará el "Proyecto Pedagógico Individual" del estudiante que contendrá fundamentalmente modificaciones de los entornos (en su sentido amplio) necesarias para garantizar su accesibilidad curricular y una descripción pormenorizada del particular modo de aprender, potencialidades y limitaciones, intereses y expectativas, procesos evaluativos que se llevarán a cabo y los criterios que se tendrán en cuenta para la acreditación y certificación.
- El eje principal es la trayectoria escolar del estudiante con discapacidad dentro del Sistema Educativo y la movilidad que esto implica cuando contemplan sus necesidades, buscando siempre la mejor opción en cada momento. Para esto, es fundamental la articulación entre los niveles, las modalidades y la Modalidad de Educación Especial, cuando así se requiera, como así también los aportes de la familia y los equipos, tanto dentro como fuera del Sistema Educativo.
- Se destaca la importancia del trabajo en articulación del docente del Nivel o modalidad y del docente de la Modalidad de Educación Especial.
- Se señala además que el PPI es un proyecto individual fundamentado en las particularidades del estudiante, el cual deberá ser revisado sistemáticamente para realizar los ajustes necesarios según las evaluaciones periódicas que se realicen, en concordancia con el Proyecto Educativo Institucional. (PEI)

SABERES ESPECÍFICOS: se los define como "la incorporación de contenidos que no están presentes en el diseño del Nivel pero que el/la estudiante necesita aprender"⁷³ Por ejemplo: autonomía, autodeterminación, sistema Braille, LSA, Orientación y Movilidad (O y M), habilidades sociales (relaciones interpersonales, regulación de las emociones), habilidades conceptuales (lectura, escritura, uso del dinero), habilidades prácticas (AVD, autocuidado).

TRAYECTORIAS EDUCATIVAS: son itinerarios y/o caminos que deben ser articulados, acompañados e historizados. Cada recorrido es singular, por lo que toda propuesta educativa debe ser construida y evaluada por los docentes implicados en la tarea pedagógica y los equipos de orientación, gestión, gabinete, coordinadores, entre otros.

La noción de trayectoria escolar refiere al desempeño de los estudiantes a lo largo de su escolaridad, observando su punto de partida, los procesos y resultados de la enseñanza y del aprendizaje. El concepto de trayectoria subraya la importancia de conocer la historia de cada estudiante en las instituciones educativas, teniendo en cuenta su pasado y su futuro. Visualizar la trayectoria invita a redescubrir al sujeto en el/la estudiante, al estudiante en el espacio áulico con un docente y en un tiempo determinado, y al aula en la institución conducida por un equipo de gestión que a su vez es acompañado por un/a supervisor/a.

El concepto de trayectoria invita a pensar, y sobre todo a actuar, para promover la inclusión educativa y garantizar el ejercicio real y efectivo del derecho a la educación. La trayectoria escolar no se refiere solo a recorridos personales de los estudiantes, sino que interpela y moviliza a las instituciones a buscar estrategias de trabajo para garantizar el recorrido, la calidad educativa y el egreso de cada estudiante. En los últimos años desde el Consejo Federal de Educación (C.F.E.) y el Ministerio de Educación de la Nación con acuerdos de los ministerios provinciales se sancionaron normativas que ponen el acento en las trayectorias escolares.

Trayectorias teóricas: el sistema educativo define, a través de su organización y sus determinantes, lo que llamamos trayectorias escolares teóricas. Las trayectorias teóricas expresan itinerarios en el sistema que siguen la progresión lineal prevista por éste en los tiempos marcados por una periodización estándar. Tres rasgos del sistema educativo son especialmente relevantes para la estructuración de las trayectorias teóricas:

- La organización del sistema por niveles.

///...9.-

⁷³ Resolución C.F.E. N° 311/16, pág. 16.



...//9.-

- La gradualidad del curriculum.
- La anualización de los grados de instrucción.

Trayectorias reales: se entienden como trayectorias reales los modos heterogéneos, variables y contingentes en que los estudiantes transitan su escolarización por oposición a las trayectorias teóricas, únicas y homogéneas.⁷⁴

Las trayectorias reales son singulares, y respetan el modo y estilo de aprendizaje de cada estudiante.

Trayectorias Diversificadas: son los recorridos posibles de los sujetos, pero en el seno del Sistema Educativo deben ser articulados, acompañados e historizados. Son desarrollados en sucesivas propuestas organizadas curricularmente, diseñadas y evaluadas por los equipos escolares interdisciplinarios. Ello supone el análisis de condiciones institucionales y curriculares para ofrecer a los estudiantes todas las posibilidades que brinda el Sistema Educativo de cada provincia. Asimismo, implica la articulación con otros organismos provinciales, nacionales y de la sociedad civil.

BIBLIOGRAFÍA.

Normativas:

- Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo aprobados el 13 de diciembre de 2006 por Naciones Unidas. En Argentina, Ley Nacional 26378, 2008.
- Ley de Educación Nacional 26206.
- Ley de Educación Provincial 1018.
- Resolución N° 84/09 Consejo Federal de Educación. (2009) Anexo I "Lineamientos políticos y estratégicos de la educación secundaria obligatoria".
- Resolución N° 155/11 Consejo Federal de Educación (2011) Anexo I - Educación Especial.
- Resolución N° 311/16 Consejo Federal de Educación (2017) y Anexos.
- Resolución C.F.E. N° 174/12 "Pautas federales para el mejoramiento de la enseñanza y el aprendizaje y las trayectorias escolares, en el nivel inicial, nivel primario y modalidades, y su regulación"
- Resolución N° 2509/17 del Ministerio Educación y Deportes (2017) Anexo I "Guía de orientación para la aplicación de la Resolución C.F.E. N° 311/16".
- Resolución M.E.C.C. y T. N° 1273/2022 "Documento Marco de la Dimensión Pedagógica Institucional del Nivel Secundario"- Provincia de TDF Ae IAS.

Bibliografía consultada y sugerida:

- Bariffi, Francisco- Palacios, Agustina (2007) "La discapacidad como una cuestión de derechos humanos" - Una aproximación a la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Madrid. Ediciones Cinca.
- Blanco G. María Rosa (2008) Haciendo efectivo el derecho a una educación de calidad sin exclusiones. Revista colombiana de educación N° 54, págs. 14-35
- Booth, T. y Ainscow, M. (2000) Índice para la Inclusión. Desarrollando el aprendizaje y la participación en las escuelas Bristol: Centre for Studies on Inclusive Education (CSIE), UK
- Booth, T. y Ainscow, M. (2015). Guía para la educación inclusiva. Desarrollando el aprendizaje y la participación inclusiva. España: Organización de Estados Iberoamericanos, FUHEM
- Borsani, María José (2018) "De la integración Educativa a la educación Inclusiva". De la opción al derecho. Buenos Aires. Edit. Homo Sapiens.
- Borsani, María José (2020) "Aulas inclusivas" Teoría en acto. Buenos Aires. Edit. Homo Sapiens.
- Borsani, María José - Curso Virtual "Inclusión educativa" en EL CAMPO PSi - www.e-campopsi.com

///...10.-

⁷⁴Resolución C.F.E. N° 174/12 (2012) Anexo I Documento: "Pautas federales para el mejoramiento de la enseñanza y el aprendizaje y las trayectorias escolares, en el nivel inicial, nivel primario y modalidades, y su regulación" Nota al pie 2. Pág. 2.



...///10.-

- COPIDIS (Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad) y Grupo artículo 24 por la Educación Inclusiva. (2017). "Educación Inclusiva y de calidad", Un derecho de todos. Buenos Aires. Argentina.
- Dueñas, Gabriela (comp) (2011) "¿Niños o síndromes?" La patologización de la infancia- . Cap 18. Cuando las etiquetas se tornan invisibles. Norma Filidoro. Buenos Aires. Noveduc Libros.
- López, Daniel (coord) (2009) Educación Especial, una modalidad del sistema educativo en Argentina: Orientaciones I / 1a ed. - Buenos Aires: Ministerio de Educación de la Nación.
- Morin, Edgar. (2009) Introducción al pensamiento complejo. Edit Gesida.
- Picerni, Cristian. Curso: Aulas para la convivencia. Abordaje académico de la discapacidad desde la perspectiva de los Derechos Humanos. Universidad Nacional de Rosario- Área Derechos Humanos. Módulo IV. 1 – Accesibilidad para todas las personas.
- Rojas, M. C. (2011). Familias: intervenciones en la diversidad. En Gaspari, R. y Waisbrot, D. (Comps.), Familias y parejas. Buenos Aires: Psicolibro.
- Sanmartín, Gabriela. (comp) (2021) "La Docencia de apoyo para la inclusión y la accesibilidad educativa": entre la tarea artesanal y el saber pedagógico. Buenos Aires. Noveduc libros
- Terigi, Flavia (2008), "Los desafíos que plantean las trayectorias escolares", III Foro Latinoamericano de Educación: Jóvenes y docentes en el mundo de hoy. Buenos Aires, Fundación Santillana.
- Terigi, F. (2010) El saber pedagógico frente a la crisis de la monocromía. En G, Frigerio, G. Diker, F, Terigi et al Educar: saberes alterados. Buenos Aires: Del Estante, CEM.


D.I. Ana María CUBINO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
Provincia de Tierra del Fuego, A. e I. A. S.

